



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CODIGO 129

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN – FDLU
PERÍODO AUDITADO 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., ABRIL 2016

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor de Bogotá (e)

Carmen Sofía Prieto Dueñas
Contralor Auxiliar (e)

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director sectorial de Fiscalización

Libia Marlen Alba López
Subdirector de Gestión Local

Equipo de Auditoría:

Santos Triana Vargas	Gerente Local
María Victoria Rojas Fajardo	Profesional Universitario 219-03
Gustavo Raúl Rojas Castillo	Profesional Universitario 219-03
Jairo Manuel Zamora Fernández	Profesional Universitario 219-03

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTION.	9
2.1.1. Factor control fiscal interno.	9
2.1.2. Plan de mejoramiento.....	10
2.1.3. Factor Gestión contractual.	11
2.1.4. Factor gestión presupuestal.	29
2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	37
2.2.1. Factor Planes, programas y proyectos gestión ambiental	37
2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	62
2.3.1. Factor Estados contables.	62
3. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	78

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora
JULIETA NARANJO LUJAN
Alcaldesa Local Usaquén
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron hechos que hayan obstaculizado la realización de la auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el capítulo de resultados informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Si bien es cierto el plan de mejoramiento y la gestión presupuestal fueron eficaces, sin embargo no podemos decir lo mismo, en la gestión contractual ya que los resultados demuestran lo contrario, se evidenció incumplimiento del principio de planeación y transparencia al evadir el proceso de licitación según cuantía, direccionamiento y favorecimiento de contratistas, no selección objetiva, no presentación de una estructura de costos de manera desagregada del valor a contratar, subcontratación sin el visto bueno por parte del FDLU, pagos realizados sin soportes del gasto, como la ausencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las supervisiones, además presenta una gestión antieconómica por cuanto se comprobó un hallazgo fiscal de \$250.700.000.

1.2 Control de Resultados

En planes, programas y proyectos el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén fue eficiente, sin embargo presenta debilidades por cuanto se estableció que no cumplió con la totalidad de las treinta (30) metas programadas para la vigencia 2015 por lo que la gestión es ineficaz.

1.3 Control Financiero

En los estados contables el fondo de Desarrollo Local dio cumplimiento a las normas establecidas de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 011 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C., excepto en los formatos y documentos relacionados con la ejecución del Plan de Desarrollo, Balance Social y uno de factor Gestión Ambiental, que presentan inconsistencias.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Opinión con Salvedades.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, obtuvo una calificación del 65% de calidad y del 60% de eficiencia, para un total del 62,5%, porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales. Los resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos y segregación de funciones, responsabilidades, competencias, o autoridad, en cada factor además se estableció:

Respecto al plan de mejoramiento se cumplieron los procedimientos establecidos.

En relación con el factor gestión contractual se evidenciaron debilidades en cada una de las etapas del proceso contractual relacionadas especialmente con la planeación efectuadas por la entidad, la selección de contratistas, la idoneidad de los mismos y en la ejecución de los contratos que hacen inoperante los controles existentes. De igual forma se evidencian falencias en el proceso de supervisión y control de los contratos.

En el factor gestión presupuestal, se presentan falencias en los controles existentes para la depuración del denominado rezago presupuestal y en los mecanismos diseñados para el control y seguimiento de las obligaciones por pagar en donde se observa el incumplimiento con los directrices de la Circular Conjunta 003 de 2014.

Para el factor planes, programas y proyectos se determinó el bajo promedio de procesos de contratación por mes (3 a 4), lo que conlleva a una baja ejecución física de las metas programadas, lo cual ocasiona que la población programada a beneficiar, no reciba oportunamente los beneficios. Igualmente los procedimientos que permiten un adecuado desarrollo de las actividades, no son eficientes al igual que la planeación.

En el factor estados contables se evidenciaron debilidades en el proceso de depuración, análisis y amortización de algunas cuentas.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento.

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficiencia y eficacia evaluados. Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada **NO se FENECE**.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Presentación del Plan de mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe de auditoría, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993. Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.. El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal de conformidad con el artículo 17 de la Ley 42 de 1993.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Libia Marlen Alba López - Subdirector de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTION.

2.1.1. Factor control fiscal interno.

Evaluados cada uno de los factores de la gestión fiscal se conceptúa sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén:

En el Plan de mejoramiento, se evidenciaron controles eficientes para hacer el seguimiento a las acciones correctivas.

Con relación a la Gestión Contractual se evidencio incumplimiento con el principio de planeación y transparencia, al evadir el proceso de licitación, direccionamiento y favorecimiento del contratista desde la fase de planeación, no selección objetiva, certificado de idoneidad no corresponde a lo normado en el Decreto 777 de 1992, hechos dados para el caso del Convenio de Asociación 089 de 2013 por valor de \$199.270.000; no presentación de una estructura de costos de manera desagregada del valor a contratar, Subcontratación sin el visto bueno por parte del FDLU, pagos realizados sin soportes que demuestren los costos y gastos, hecho sucedido con el CPS 091 de 2015.

Ausencia de controles en cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las supervisiones, no se presenta concepto para la viabilización para la adición y prórroga por valor de \$99.635.000 y 50 días para CA 089 de 2013; No se evidencia el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico por parte de la supervisión, del contrato CPS 019 de 2015 al CPS 091 de 2015.

Finalmente se observó el incumplimiento en la gestión documental sobre los expedientes que almacenan cada uno de los contratos, no se dispone de la información completa en la ejecución de cada uno que permita realizar las evaluaciones completas a este ente de control.

Observaciones que incumplen con los principios de la función pública como de la contratación estatal, el código disciplinario y control interno.

Respecto a la gestión presupuestal se aplica parcialmente procedimientos de conciliación de transacciones entre las distintas secciones de la entidad, los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

interventores y supervisores no están cumpliendo cabalmente sus funciones hasta la liquidación del contrato.

En los Planes programas y proyectos, se evidencia que través de la MUSI, se debe ejercer seguimiento al cumplimiento de programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo, sin embargo no se observan controles que le permitan a la administración local detectar las fallas en la ejecución física de metas, lo que conlleva al no cumplimiento total de éstas, repercutiendo en una ejecución presupuestal en giros ineficiente.

En relación con la gestión ambiental, aunque se adoptó el Plan Local Ambiental, dicha gestión no fue óptima, lo que conlleva a concluir que los controles que ejerce el FDL de Usaquén, no son los más adecuados, ya que los resultados de la vigencia 2015, fueron ineficientes e ineficaces.

Los estados contables, los avances y anticipos entregados no se legalizan oportunamente, tal como lo establece la norma; falta la depuración y conciliaciones de algunas cuentas contables, aplica parcialmente procedimientos de conciliación de transacciones entre las distintas secciones de la entidad, los interventores y supervisores no están cumpliendo cabalmente sus funciones hasta la liquidación del contrato.

Por lo anterior, se concluye que los controles existentes para la ejecución de actividades del FDLU en cumplimiento de su misión son ineficientes, presentan deficiencias de calidad y eficiencia al no garantizar de manera oportuna la prevención de riesgos en la ejecución de los recursos y en cumplimiento de cada uno de los objetivos, metas y actividades que satisfagan a los usuarios receptores de los beneficios.

2.1.2. Plan de mejoramiento.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se realizó el seguimiento al amparo de la Resolución reglamentaria No.069 de 2015 expedida por la Contraloría Distrital.

El FDLU, presentó el informe al Plan de mejoramiento donde aparecen registradas treinta y cuatro (34) acciones correctivas, producto del proceso auditor, de las cuales se evaluaron treinta y tres (33) que tenían fecha de cumplimiento vencida, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 1
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

FACTOR	ACCIONES		
	EVALUADAS	CERRADAS	ABIERTAS
GESTION CONTRACTUAL	22	21	1
GESTION PRESUPUESTAL	1	1	0
PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	5	5	0
ESTADOS CONTABLES	6	6	0
TOTAL	34	33	1

Fuente: SIVICOF

Como resultado al seguimiento de las acciones correctivas, se estableció:

El Plan de mejoramiento arrojó una calificación de EFICACIA del 100% y de efectividad del 78,79%, lo que indica el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas a fin de subsanar los hallazgos de los diferentes informes presentados por la Contraloría de Bogotá a la Gestión del FDL-Usaquén, por tal razón se cierran treinta y tres (33) acciones y queda abierta una (1), con el siguiente detalle:

Cerradas:	2.8.1	2.8.3.	2.8.5	2.9.1	2.1	2.2	2.3
	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.3.1
	2.3.2	2.3.3	2.4.2	2.5.1	2.6.1	2.7.1	2.7.3
	2.7.4	2.7.5	2.7.6	3.1	3.2	4.1.2	3.1.1
	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.3.1	3.4.1		
Abiertas:	4.1.1						

2.1.3. Factor Gestión contractual.

El objetivo de este factor es el de evaluar la gestión fiscal de algunos contratos suscritos, en ejecución, terminados y liquidados en el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén en las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

La siguiente es la relación de contratos tomados como muestra de acuerdo a las siguientes características:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

Universo muestra

CUADRO 2
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA FDL USAQUÉN

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR PPTO UNIVERSO \$	VALOR PPTO MUESTRA AUDITADA	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	46.132.956.749	463.805.000	17.259.929.206	132	463.805.000	4
2014	46.740.847.311	46.800.000	21.357.110.197	112	46.800.000	1
2015	45.270.558.439	917.506750	14.539.672.910	119	917.506750	4
TOTAL		1.428.111.750			1.428.111.750	9

Fuente: Contratación FDLU

Muestra seleccionada

CUADRO 3
MUESTRA CONTRATACION

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Pesos
089 – 2013	908	Convenio de Asociación	298.905.000
115 – 2013	908	Prestación de Servicios	10.000.000
102 – 2013	827	Convenio de Interadministrativo	141.900.000
116 – 2013	827	Prestación de Servicios	13.000.000
107 - 2014	856	Prestación de Servicios	46.800.000
091 - 2015	949	Prestación de Servicios	250.700.000
019 - 2015	856	Prestación de Servicios	60.000.000
079 - 2015	957	Prestación de Servicios	92.450.000
048 - 2015	856	Prestación de Servicios	514.356.750
TOTAL			1.428.111.750

Fuente: Contratación FDLU.

En el plan de trabajo se seleccionaron 13 contratos, de los cuales se evaluaron 9 por valor de 1.428.111.750. La exclusión de cuatro contratos se justifica en mesa de trabajo.

Los siguientes contratos evaluados integralmente no presentaron observaciones: No. 102 y 116 de 2013, 107 del 2014 y el 048 de 2015,

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación:

- CONVENIO DE ASOCIACION 089 del 4-10-13 Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos - FUDEHU

Componente	<i>Prevención de las violencia y conflictividades</i>
Fecha Suscripción:	4-10-13
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros para sensibilizar a los ciudadanos DE LA Localidad de Usaquén por medio de actividades lúdicas que desestimen el consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y fomenten la convivencia ciudadana, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto, en los estudios previos y en la propuesta presentada.
VALOR	199.270.000
Adición	\$99.635.000 FDL 87.750.000 FUDEHU 11.885.000 29-04-14 CDP 377 \$87.750.000 crp 347 29-04-14
Valor Final	\$298.905
PLAZO:	3 meses 15 días 105 días 29-04-14
Supervisora:	GLADYS JEANETH RINCON TORRES 4 diciembre Clara Sonia Rodríguez
RP	510 del 4-10-13
Acta de Inicio:	15-01-14
Acta de Terminación:	30-04-14
Acta de liquidación:	18-06-14

2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

FASE PRECONTRACTUAL

En esta fase el FDLU incumplió con el principio de planeación y transparencia en contratación estatal, de acuerdo a las siguientes inconsistencias:

- El FDLU incumplió con el principio de transparencia de la contratación estatal al evadir el proceso de licitación para suscribir el Convenio de Asociación 089 de 2013, según estudios previos numeral 5.1 Valor del Convenio \$199.270.000, superior a la menor cuantía \$165.060.000 del presupuesto local para celebrar licitación pública.
- No cumplimiento del acto administrativo de justificación de la contratación directa, la Resolución 099 de Octubre 3 de 2013, folio 127, “Por medio de la cual se efectúa una justificación para una contratación directa”, en su contenido corresponde a la adjudicación del convenio al definirse al contratista “Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU”, hecho que incumple con el Artículo 3.4.1.1. del Decreto 734 de 2012.

➤ Direccionamiento y favorecimiento del contratista desde la fase de planeación, incumpliendo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal:

No se desarrolla una selección objetiva del contratista, favorecimiento dado desde los estudios previos a FUDEHU, no se realizó concurso público a través de invitaciones para escoger la propuesta idónea, la FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE COLOMBIA “FUDEHU” presentó propuesta con radicado 2013-012-010678-2 del 16 de agosto de 2013, folio 60, “PRESENTACION PROPUESTA PARQUE DE LA LIBERTAD PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA” *“solicito estudiar esta propuesta y darle viabilidad si así usted lo considera pertinente, en caso de que no solicitado sea registrado el proyecto en el banco de proyectos de la entidad para futuros procesos sociales”*, propuesta para atender a 2000 personas por un valor de \$210.000.000.

Durante el mismo mes de agosto fueron elaborados los estudios previos donde justifica la contratación de la anterior propuesta, numeral 6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE. Considera a la FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE COLOMBIA FUDEHU, con plenas capacidades técnicas, administrativas y financieras, es la entidad idónea y tiene la experiencia en la formulación, gestión y ejecución de proyectos similares, se concluye que es viable, necesaria y conveniente la celebración del convenio, el presupuesto aparece direccionado de igual manera para FUDEHU.

Dado que la FUDEHU presento la propuesta antes de elaborar los estudios previos por un valor global de \$210.000.000, el FDLU adapto la metodología y valor de la propuesta a los estudios de manera desagregada, ver cuadro de costos de los estudios previos “Presupuesto detallado Parque de la Libertad Parque temático de la Convivencia Ciudadana” por un costo de \$199.270.000.

Al respecto, el Concejo de Estado, Sala de Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia de diciembre 3 de 2007, ha establecido que *“La selección objetiva es un deber-regla de conducta-en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública de como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación....La selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas....”*.

- El certificado de idoneidad expedido por el FDLU no corresponde a lo normado sobre "reconocida idoneidad" de acuerdo al Decreto 777 de 1992, basada en la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de FUDEHU en la utilización del PARQUE DE LA LIBERTAD, PARQUE TEMATICO DE LA CONVIVENCIA.

Certificado expedido con base en que *"La Fundación posee los derechos exclusivos sobre la autoría, creación y utilización del PARQUE DE LA LIBERTAD, PARQUE TEMATICO DE LA CONVIVENCIA, registrado en el ministerio del interior....., Fecha de registro 24-May-2013. Lo que la hace única en el país para hacer este proyecto lúdico en formato parque..."*, sin demostrar ninguna clase de experiencia con resultados satisfactorios en su ejecución. Vale recordar que el Convenio con el FDLU fue suscrito el día 4 de octubre de 2013, es decir cuatro meses y diez días después de registrar los derechos exclusivos.

Lo observado incumple con el DECRETO 777 DE 1992. Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, CAPITULO I, **Artículo 1º.** *"...Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado."*

FASE CONTRACTUAL

- La adición y prórroga por \$99.635.000 y 50 días, presenta inconsistencias relacionadas con el objeto del contrato principal y el tiempo.

El objeto del Convenio principal se cumplió al 100% y en el tiempo planeado para lo cual no se requería adicionar. En la propuesta del contratista para la adición no presenta una justificación clara y concreta sobre la necesidad de adicionar el convenio, mediante el cual se expliquen las razones por las cuales lo considerado en los estudios previos, en el anexo técnico y en el contrato mismo, no fue suficiente para cumplir con la necesidad identificada de la manera allí definida.

La adición y prórroga 01 del 4-10-13, correspondió más a una solicitud presentada por la comunidad y a rectores de algunos colegios que al no cumplimiento del objeto del contrato principal.

Previa a la propuesta presentada por FUDEHU, la adición y prórroga con fecha del 29 de abril de 2014, Folio 7939, CLUSULA TERCERA: ... que el 24 de abril de 2014., *"...la supervisora interna del contrato CLARA SONIA RODRIGUEZ SAAVEDRA solicita adición y prórroga del Convenio de Asociación 089 de 2013 por valor de \$99.635.000, de los cuales el Fondo*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Desarrollo Local de Usaquén aporta la suma de \$87.750.000, y la Fundación para la Defensa de los Derechos Constitucionales de Colombia FUDEHU aportará la suma de \$11.885.000, proceso que se verá reflejado en la intervención de seis (6) colegios con una cobertura total de 1700 personas, de las cuales 1400 corresponden a los aportes del FONDO y 300 a FUDEHU, para el proceso de sensibilización usando el parque temático y la elaboración del megalibro Creando Paz., y la firma del acuerdo de paz entre los colegios vinculados con una participación por colegio de 284 estudiantes...”.

Al analizar el objeto de la adición y prórroga, no corresponde al objeto del contrato principal, *“la intervención de seis (6) colegios con una cobertura total de 1700 personas, de las cuales 1400 corresponden a los aportes del FONDO y 300 a FUDEHU, para el proceso de sensibilización usando el parque temático y la elaboración del megalibro Creando Paz, y la firma del acuerdo de paz entre los colegios vinculados con una participación por colegio de 284 estudiantes”.*

El alcance del objeto de la adición, en la ficha EBI, proyecto, estudios previos y contrato no se menciona a la población de colegios, siempre se habla de personas de la localidad, tampoco se hace lectura del mega libro Creando Paz y de un acuerdo de paz entre colegios, características que no estaban contempladas en el convenio principal, de acuerdo a lo anterior se debió establecer un nuevo contrato o convenio.

Las deficiencias e inconsistencias presentadas anteriormente, incumplen con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el principio de planeación de la contratación estatal, con lo normado en el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”, igualmente con uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno literal b) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993. Lo anterior fue ocasionado por deficiencias en la planeación de la contratación como la falta de controles tanto de la supervisión interna como externa por parte del FDLU en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, no desvirtúa lo observado por las siguientes razones: El hecho de evadir el proceso licitatorio incumple con el principio de transparencia de la contratación estatal, la Resolución 99 de 2013 corresponde a la adjudicación del contrato más que un acto administrativo de justificación de la contratación directa, hecho descrito en *“el presupuesto para la contratación y las*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

condiciones que exigirá al contratista”, donde directamente se está adjudicando el contrato a FUDEHU, el direccionamiento y favorecimiento se hizo evidente desde los mismos estudios previos, tal como aparece registrado, con relación a la no selección objetiva del contratista; si bien es cierto que se cumplió con el objeto del contrato, la certificación de registro de derechos de autor para la creación y utilización del PARQUE DE LA LIBERTAD, PARQUE TEMATICO DE LA CONVIVENCIA, para la evaluación de la experiencia en la fase precontractual el contratista no contaba con experiencia alguna en la presentación del parque temático.

Al revisar nuevamente el expediente, entre folios 317 y 320 se registra Acta de Reunión el día 15 de abril de 2014, donde la supervisión viabiliza la adición y prórroga.

El hecho de haber adicionado en \$99.500.000 y prorrogado en 50 días sin una justificación clara y concreta mediante el cual se expliquen las razones por las cuales lo considerado en los estudios previos, en el anexo técnico y en el contrato principal no fue suficiente para cumplir con la necesidad y objeto definido, hechos generadores que ameritaban la suscripción de un contrato nuevo.

A propósito, de acuerdo al CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA del 20 de mayo de dos mil cuatro (2004) con relación al contrato adicional, manifiesta

“... , debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio obviamente redundaría en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional” (Resalta la Sala)...)

Por lo valorado anteriormente se confirma y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 115 DE 2013 Interventoría al Convenio 089 de 2013

Componente	Prevención de las violencia y conflictividades
Fecha Suscripción:	4-12-13
Contratista	GLADYS JEANETH RINCON TORRES

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objeto	Realizar la supervisión técnica , administrativa y financiera al convenio que celebre el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén con la FUNDACION PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE COLOMBIA- FUDEHU para sensibilizar a los ciudadanos DE LA Localidad de Usaquén por medio de actividades lúdicas que desestimulen el consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y fomenten la convivencia ciudadana, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto, en los estudios previos y en la propuesta presentada.
VALOR	\$10.000.000
Adición	\$4.167.000 12-05-14 CDP 378 25-04-14 RP 349 14-05-14
Valor Final	\$14.167.000
Prorroga	50 días 12-05-14
PLAZO:	4 meses
Supervisora:	GLADYS OSPINA OSPINA 2-01-14 Clara Sonia Rodríguez.
RP	544 10-12-13
Acta de Inicio:	14-01-14
Acta de Terminación:	13-05-14 prórroga 50 días hasta 12 de julio de 2014
	18-07-14 folio 395
Acta de liquidación:	18-07-14 folio 395

2.1.3.2. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

No registro del documento donde se evidencie concepto de viabilización como la firma en el acto administrativo de la adición presupuestal y prórroga por valor de \$99.635.000 y 50 días del Convenio de Asociación 089 de 2014 por parte de la supervisión.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Según análisis efectuado a la respuesta remitida por el FDLU se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 091 DEL 18-08 DE 2015 - FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL.

Modalidad	Licitación pública
Fecha Suscripción:	18-08-15
Objeto	Realizar salidas pedagógicas extraescolares dirigidas a Instituciones Educativas de la Localidad de Usaquén
VALOR	\$239.800.000
Adición	\$10.900.000 23-10-15 CDP 496 23-10-15 RP 490 23-10-15
	Justificación: solicitud presentada por el supervisor “...teniendo en cuenta que dentro de los factores de selección del proceso se encontraba un ítem que asignaba puntaje correspondiente al valor económico de la propuesta los proponentes presentaron valores menores a los establecidos en el presupuesto del proyecto, y fue así como se contrató por \$239.800.000 lo cual genera un saldo por valor de \$11.199.370 que no se encuentra contratado ni comprometido”
Valor Final	\$250.700.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAZO:	3 meses
RP	459 19-08-15
Acta de Inicio:	25-09-15 AL 24-12-15
Supervisor:	EUSTORGIO RODADO FUENTES 28-09-15
Acta de Terminación:	15-12-15
Acta de liquidación:	15-12-15 \$25.070.000

2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$250.700.000.

- Ilegalidad en la subcontratación para la ejecución del contrato con la Asociación para los Derechos Integrales de la Mujer y el Menor “ASPIMM”.

Partiendo del proceso de licitación para escoger al contratista idóneo FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL”, realmente este no ejecutó el contrato, para lo cual se valió de la figura de subcontratación con ASPIMM sin autorización previa por parte del FDLU, subcontratación comprobada a través de la cuenta de cobro presentada a la Fundación con factura de venta N° 0220 por valor de \$250.700.000. Lo comentado incumple con lo descrito en el contrato de Prestación de Servicios 091 de 2015 “CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de el, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO...”, de la misma manera con el numeral 3.2.1 del proyecto de pliego de condiciones, relacionado con la capacidad técnica e idoneidad del contratista “OTRO ROLLO”, finalmente con el principio de responsabilidad art 26 de la Ley 80 de 1993 tanto por parte del FDLU como del contratista.

Se advierte como el objeto social de la Asociación ASPIMM, no tiene relación alguna con el objeto del contrato “promover, incentivar, ejecutar, asesorar y apoyar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable, en programas de protección, nutrición, desarrollo socio afectivo, atención integral, capacitación y educación de naturaleza informal, asesoría pedagógica y política de auto generación de empleo, tendientes al bien común, desarrollo integral del individuo y de la sociedad y en general al progreso del país”.

- No entrega de facturas y soportes al FDLU que evidencien los pagos de gastos del contrato.

El contratista no hace la presentación de soportes de pagos que evidencien y comprueben los gastos y que sirvan de soporte para los desembolsos que debe realizar el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, hizo entrega de dos facturas o

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuentas de cobro que fueron avaladas y certificadas tanto por la Alcaldesa local como el supervisor a través de las certificaciones de cumplimiento:

Facturas de venta N° 0173 del día 17 de noviembre de 2015 por valor de \$225.630.000 y la N° 0178 del día 15 de diciembre de 2015 por valor de \$25.070.000, valor correspondiente a la liquidación del contrato.

Igualmente al subcontratar con ASPIMM, este tampoco hace entrega de facturas a la FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL, desconociéndose los verdaderos gastos de servicios o bienes: tiquetes aéreos, hoteles, transporte terrestre entre otros, tan solo hizo entrega de la factura de venta N° 0220 por valor de \$250.700.000 sin soporte alguno, incumpliendo el contratista con la presentación de facturas y documentos de terceros del numeral 18 de las obligaciones ESPECIFICAS de la CLAUSULA SEGUNDA del CPS 091 de 2015. *“..Documentación contractual de terceros; el contratista deberá presentar la documentación contractual de terceros que haya empleado en el desarrollo de las jornadas en las que se evidencien las condiciones de suministro y prestación de servicios y bienes”.*

Tanto las facturas presentadas por el contratista “FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL” al FDLU como la presentada por el subcontratista “ASPIMM” a la FUNDACION sin los respectivos soportes documentales que demuestren el gasto no tiene validez para efectuar el pago, puesto que no está demostrando con soportes la ejecución de una actividad pública para ser cancelada igualmente con recursos públicos.

Además, en la fase precontractual y contractual el contrato presentó las siguientes inconsistencias:

- Presentación de presupuesto global, desconociéndose la estructura de costos de manera desagregada.

Tanto las cotizaciones, los estudios previos, como el proyecto de pliego de condiciones manejan un presupuesto global por valor de \$250.9999.370, de la misma manera en la propuesta económica \$239.800.000, en ninguno de los documentos anteriores se presenta una estructura de costos asociados de manera desagregada por actividades, en las cotizaciones tan solo presenta el costo por persona, incumpliendo tal como lo requiere la solicitud de cotización, folio 4, *“Así mismo, deberá indicar en su pre-cotización, la forma de pago y plazo de entrega de lo solicitado y si existen condiciones particulares, teniendo en cuenta el lugar de desarrollo, impuestos, gastos, garantías, costos de transporte y en general todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir con ocasión de la celebración y ejecución del contrato”.* Igualmente, incumple con el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

numeral 9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, La propuesta incluye, según el cumplimiento y descripción exacta del contenido del anexo técnico, lo siguiente.....Para un valor total de _____*Este valor incluye todos los costos asociados a la propuesta presentada incluyendo IVA y demás impuestos tasas, contribuciones, imprevisto y utilidades que conlleven la ejecución del contrato, Anexo 10, propuesta económica folio 347.

- Incumplimiento en la gestión documental sobre la ejecución del contrato que reposa en el archivo del FDLU.

En el expediente del contrato no se evidencia ninguna clase de soporte que evidencie la ejecución de cada una de las actividades en cumplimiento del objeto: listados de beneficiarios, tiquetes aéreos, alojamiento, comidas, recorridos, entre otros, documentos básicos de respaldo para cada uno de los pagos. Documentación requerida y que debe estar a disposición del mismo Fondo como para los entes de control en caso de alguna clase de investigación, hecho que incumple con la Ley 594 del año 2000, correspondiente a la ley general de archivos. La información anterior fue obtenida a través de acta de visita de control fiscal al contratista FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL.

Los incumplimientos, deficiencias e inconsistencias presentadas anteriormente, incumplen con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad de la contratación estatal, con lo normado en el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”, con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y con uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993 Lo anterior fue ocasionado por falta de controles tanto de la supervisión interna como externa por parte del FDLU en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, no desvirtúa lo observado por las siguientes razones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Si el presente proceso contractual fue resultado de una licitación pública para escoger al proponente en cumplimiento del pliego de condiciones bajo los principios de transparencia y planeación y responsabilidad, no se entiende porqué la FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL ganadora de este proceso subcontrato la totalidad de la ejecución del contrato, situación que deja entrever deficiencias en desarrollo del proceso de licitación y de responsabilidad por parte del contratista como la ausencia de una supervisión efectiva del contrato.

Las evidencias de subcontratación como la cuenta de cobro a través de la factura de venta N° 0220 por valor de \$250.700.000 de la Asociación para los Derechos Integrales de la Mujer y el Menor “ASPIMM” a la FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL, fueron obtenidas a través del Acta de Visita de Control Fiscal realizada al contratista el pasado 18 de marzo de 2016, quien allegó información complementaria del convenio y forma parte integral del contrato, hecho que debió ser conocido por el FDLU a través del contratista como de la supervisión en cumplimiento de sus funciones de manera oportuna.

También estaría incumpliendo con el principio de responsabilidad en la contratación estatal por parte del contratista al no informar de la subcontratación total del contrato al FDLU, igualmente con funciones contractuales por parte de la supervisión.

Al respecto es importante mencionar que el FDLU tiene la obligación de liquidar o finiquitar el contrato y el deber de conservarlo con sus soportes, al finalizar el contrato sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato y precaver cualquier vacío, como el presentado en el presente contrato en razón a que no es aceptable por este órgano de control que se aduzca que no se conocía que se realizó una subcontratación con la firma ASPIMM. Si bien el contrato terminó, lo cual supone que exista un acta de finalización o de entrega final, acompañada de los soportes que den cuenta de cabal cumplimiento, o de los aspectos de inconformidad, controversia o arreglo que se presentaron durante la ejecución del contrato.

Al realizar la entrevista fiscal, respecto a la factura suministrada por ASPIMM, el contratista aduce que la factura no reposaba en los documentos contractuales pero es un documento que evidentemente da fe que se prestó el servicio contratado sin que se haya suscrito el contrato con ese contratista.

No es admisible por parte de este órgano de control que se aduzca que dicho soporte no corresponde al contrato y que no se conocía, en razón a que la gestión documental del contrato es un asunto muy importante dado que allí está representada su historia; de ahí la necesaria conservación del contrato y de sus

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

soportes. De manera recurrente la falta de los anexos del contrato y de pruebas sobre su real cumplimiento genera responsabilidad fiscal. El ordenador del gasto tiene el deber de adoptar todas las medidas administrativas que aseguren la conservación del contrato y de sus soportes en el archivo de la entidad, por un periodo de tiempo prudencial, según la naturaleza del contrato y la perdurabilidad que tenga su objeto. Es así como la Ley 80 de 1993 en su artículo 26 establece algunas obligaciones que deben cumplir los servidores públicos durante la ejecución de un proceso contractual, de las cuales se puede concluir que sus omisiones generan responsabilidades fiscales por culpa grave. Dentro de estas citamos los numerales 1,2, 3, 6, 7 y 8 del mencionado artículo. En consecuencia, cuando se realicen conductas contrarias o se omitan estos deberes, se incurre en responsabilidad fiscal, tal como sucede cuando se incumple el deber de asegurar los fines de la contratación, vigilar la ejecución del contrato, proteger los derechos de la entidad.

Por otra parte la Ley 80 de 1993 en su artículo 65, determina 4 etapas en las que debe realizarse control fiscal posterior a la contratación, es así como en la segunda se debió realizar para ejercer control a las cuentas correspondientes a los pagos originados con ocasión de la ejecución del contrato y constatar así, el cumplimiento de los preceptos legales, ya que se aduce que se presentaron facturas de dos entidades cobrando los mismos servicios (*“ASPIMM”.-FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL*)

Con relación a las facturas presentadas sin los respectivos soportes, si bien es cierto que la factura con un costo global del contrato, es un documento válido, se desconoce el soporte de cada uno de los costos y gastos incurridos en la ejecución de las diferentes actividades del contrato, como prueba fehaciente y de control de los gastos de actividades públicas con recursos públicos.

Por lo mencionado y valorado anteriormente y por el hecho de no demostrar los soportes de cada uno de los gastos ocasionados en la ejecución del contrato se configura un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el valor total del contrato \$250.700.000.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 019 DEL 6-03-15 - EUSTORGIO RODADO FUENTES. Supervisión al Contrato de Prestación de Servicios 091 de 2015

Fecha Suscripción:	6-03-15
Objeto	Prestar sus servicios profesionales al FDLU ofreciendo su soporte técnico y administrativo en la formulación y ejecución de proyectos elaborados en el marco del Plan de Desarrollo Local de Usaquén 2013-2016
VALOR	\$40.000.000
Adición y Prorroga	\$20.000.000 6-11-15 4 meses
Valor Final	\$60.000.000
PLAZO:	8 meses
RP	315 del 9 de marzo de 2015
Acta de Inicio:	9-03-15 al 8-10-15 hasta el 8-03-16
Supervisor:	RODOLFO MORALES 10-06-15
Acta de Terminación:	Terminación 8-03-16
Acta de liquidación:	Sin liquidar

2.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

No se evidencia el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico por parte de la supervisión, de acuerdo a la cláusula decima primera del CPS 091 de 2015

El supervisor tan solo rindió un informe donde solo relaciona actividades ejecutadas, folios 387 al 389, sin evidenciarse informe un administrativo, técnico, financiero y contable tal como lo exige la norma.

Para cada uno de los dos pagos, no se certifica el número de estudiantes que han realizado con éxito las salidas pedagógicas, tal como lo define el literal A) de la

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato *“Pagos mensuales de acuerdo al número de estudiantes que certifique el supervisor...”*, tan solo se certifica el cumplimiento del contrato de acuerdo al informe entregado por el contratista. Informe que tampoco aparece dentro del expediente del contrato.

Con relación al CPS 091 de 2015, la supervisión estaría incumpliendo con la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISION:** *“...la supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o la persona que designe o contrate, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley.....El supervisor que se designe deberá asumir lo establecido en el artículo 83-“ el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato es ejercida...”...de la Ley 1474 de 2011, junto con las demás acciones y responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993.....”. Igualmente con el numeral 9.7 Supervisión de los estudios previos.

Lo anterior incumple con el principio de responsabilidad de la contratación estatal, con lo normado en el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local....”, con uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993.Lo anterior ocasionado por falta de controles tanto de la supervisión interna como externa en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDLU, no desvirtúa la observación, si bien es cierto que se presenta un informe sobre ejecución de actividades, no se evidencia lo exigible en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISION del CPS 091 de 2015, “...la supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o la persona que designe o contrate, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley.....El supervisor que se designe deberá asumir lo establecido en el artículo 83-“ el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el contrato es ejercida...”...de la Ley 1474 de 2011, junto con las demás acciones y responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993.....”. Igualmente con el numeral 9.7 Supervisión de los estudios previos.

Por lo anterior se configura un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de obligaciones contractuales

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 079 DEL 07-07 DE 2015 - FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO-FUNDAMIL

TIPO CONTRATO:	DE	Proceso de selección abreviada de menor cuantía. Numeral 2 art 2 literal b ley 1150 de 2007, art 24 literal h. Ley 87 de 1993
Fecha Suscripción:		07-07-15
Objeto		REALIZAR INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y TERAPÉUTICA A MUJERES RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN QUE HAYAN SIDO OBJETO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Población	200 mujeres que tengan medida de protección debidamente comprobada
VALOR	92.450.000
PLAZO:	5 MESES
Acta de Inicio:	23-07-15 AL 22-12-15
Otro si	18-09-15
Supervisor:	CLARA SONIA RODRIGUEZ SAAVEDRA 14-07-15
Acta de liquidación:	9-02-16

2.1.3.5 Hallazgo administrativo

Incumplimiento de los principios de moralidad rector de la función pública, de transparencia y responsabilidad en el trámite de la fase precontractual del contrato.

En Atención al derecho de petición 963 -15 invocado por VEEDORES AMIGOS DE LA LOCALIDAD USAQUEN ante este órgano de control, donde solicita: *"se investigue el posible interés de contrato de la contratista Catherine Alfonso Morales, abogada en el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén ante el contrato No. 079 de 2015 celebrado entre el Fondo de desarrollo Local de Usaquén y Fundamil, cuyo objeto es "Realizar intervención comunitaria y terapéutica a mujeres residentes en la localidad de Usaquén que hayan sido objeto de medida de protección por casos de violencia de género o violencia intrafamiliar".*

Como se puede garantizar transparencia en la contratación y todos los fundamentos de la ley anticorrupción, cuando la contratista que coordina la contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén fue la coordinadora de gestión en Fundamil? Como funciona esta permisividad junto con la alcaldesa y más teniendo en cuenta que la asesora jurídica de la alcaldía local Martha Rodríguez Mazzo, tiene posibles vínculos familiares con Catherine Alfonso, vinculo también solicitamos investigar.

Que sucedió con las denuncias que en el 2013 interpusimos informando las relaciones de estas funcionarias con el exconcejal José Juan Rodríguez?"

Una vez analizado el tema, se les informa que por ser competencia de la Personería de Bogotá D.C., La Directora de Apoyo al Despacho Centro de Atención al Ciudadano, de la Contraloría de Bogotá D.C., con radicado No. 2-2015-15883 del 10 de agosto de 2015, le dio traslado el derecho de petición al doctor **RICARDO MARIA CAÑÓN PRIETO**, personero de Bogotá D.C., para que adelante las investigaciones que estime pertinente. Así, en el proceso auditor PAD 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adelantado sobre la vigencia 2015, dentro de la muestra de contratación se incluyó en Contrato 079 de 2015.

Analizado y revisado el contrato con base en el derecho de petición se concluye lo siguiente:

De acuerdo al acta de visita administrativa de indagación preliminar adelantada por la Personería de Bogotá el día 11 de diciembre de 2015 al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, sobre el Contrato de Prestación de servicios 045 de 2014 que vincula a la doctora Yuly Catherine Alfonso Morales con el FDLU manifiesta lo siguiente: *“...A folios 10 al 47 obra hoja de vida y anexos de la doctora Yuly Catherine Alfonso Morales, destacándose a folio 22 certificado laboral expedido por la Fundación Mujer del Nuevo Milenio Fundamil del 2 de enero de 2012, certificando un contrato de prestación de servicios del 1 de agosto de 2011 al 21 de diciembre de 2011 como Coordinadora de Gestión. A folio 48 obra certificado de idoneidad para el contrato de prestación de servicios de análisis de hoja de vida de la doctora Yuly Catherine Alfonso Morales, del 29 de agosto de 2014...”*

Para la vigencia 2014, Yuly Catherine Alfonso Morales fue contratada como abogada por el FDLU a través del Contrato de Prestación de Servicios 045 de 2014, quien ejecutó las siguientes actividades en la fase precontractual del CPS 079 de 2015: Proyecto y elaboro los estudios previos, la Resolución 347 del 12-06-15 para dar apertura del proceso de selección abreviada, el pliego de condiciones definitivo, acta de cierre, proyecto la adenda N° 1, Acta de audiencia de revisión, tipificación y asignación de riesgos, informe de evaluación de requisitos jurídicos habilitantes, formo parte del Comité asesor para la evaluación de propuestas y proyectó el contrato, prácticamente la funcionaria manejo y fue responsable de la fase precontractual del contrato.

La Dra. Yuly Catherine Alfonso Morales conocedora de la situación anterior se debió declarar impedida en el cumplimiento de funciones cuando le fue asignado el trabajo para adelantar el proceso precontractual del CPS 079 de 2015, hecho que incumple con el principio de moralidad rector de la función pública presente en cada una de las actuaciones de la función administrativa, igualmente con los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, no desvirtúa la observación, por la siguiente razón:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No se acepta la respuesta, en razón al principio de transparencia estipulado en la Ley 80 de 1993, puesto que la contratista que coordina la contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén fue la coordinadora de gestión en Fundamil, ella debió advertir dicha situación. Por tal razón en Sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL-Consejero ponente: AUGUSTO TREJOS JARAMILLO, del (15) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) se manifiesta que *“El impedimento es un hecho legalmente previsto, que imposibilita a un funcionario para conocer de una actuación administrativa o de un proceso judicial; su finalidad es asegurar la imparcialidad de las autoridades y ofrecer garantías a todas las personas. El funcionario en quien concurre una causal de impedimento está obligado a declararse impedido, tan pronto como advierte la existencia de ella. Si no lo hace, podrá formularse contra él una recusación para que no conozca de la actuación o proceso. Por otra parte el Código Disciplinario, aplicable a empleados y trabajadores del Estado, establece dentro de las prohibiciones a los servidores públicos la de “gestionar en asuntos que estuvieron a su cargo, directa o indirectamente a título personal o en representación de terceros”. El término gestionar según el diccionario de la Real Academia Española significa “Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera”, de lo que se colige que la norma prohíbe al servidor público ocuparse de actividades encaminadas a hacer realidad un asunto del que había conocido, directa o indirectamente a título personal o en representación de terceros, hasta el momento de asumir el cargo. La prohibición se refiere a asuntos que estuvieron “a su cargo”, en relación con los cuales no puede gestionar a título personal o en representación de terceros, directa o indirectamente. Debe entenderse que dicha prohibición involucra no sólo a la persona natural en particular, quien pudo actuar directamente o a través de apoderado o asesor, sino también al representante legal de una entidad o agremiación que intervenga en representación de terceros -los asociados- y cuya actividad llegue a desarrollarse directa o indirectamente por apoderado o asesor. Ahora bien, esa actuación a título personal puede consistir en formular opiniones, fijar criterios y hacer cuestionamientos, verbales o escritos, relacionados con asuntos que, con posterioridad a cuando ya ostenta la calidad de servidor público, son sometidos a su consideración, evento en el cual rige la prohibición de intervenir en el respectivo trámite.”*

Teniendo en cuenta del conocimiento que ya tiene la Personería de Bogotá, se configura un Hallazgo administrativo.

2.1.3.6 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

- Incumplimiento parcial de la garantía única según obligaciones contractuales, póliza de cumplimiento 37-44-101022656 de Seguros del Estado.
- Valoración a la respuesta de la Administración:

Según análisis efectuado a la respuesta remitida por el FDLU se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.4. Factor gestión presupuestal.

EVALUACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS - RECAUDOS

En el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, los recaudos y la ejecución de ingresos, durante la vigencia 2015 presentaron el siguiente comportamiento:

**CUADRO 4
COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	21.438.989.500	21.438.989.500	100,00%
2	INGRESOS	23.831.568.939	23.786.560.962	99,81%
2.1.	INGRESOS CORRIENTES	150.800.000	115.629.939	76,68%
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	150.800.000	115.629.939	76,68%
2.1.2.03	Multas	126.880.000	112.028.947	88,30%
2.1.2.04.	Rentas contractuales	10.816.000	0	0,00%
2.1.2.04.02	Arrendamientos	10.816.000	0	0,00%
2.1.2.99	Otros Ingresos No Tributarios	13.104.000	3.600.992	27,48%
2.2.	TRANSFERENCIAS	23.388.935.000	23.388.935.000	100,00%
2.2.4	ADMINISTRACION CENTRAL	23.388.935.000	23.388.935.000	100,00%
2-2-4-05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	23.388.935.000	23.388.935.000	100,00%
2-2-4-05-01	Vigencia	23.388.935.000	23.388.935.000	100,00%
2.4.	RECURSOS DE CAPITAL	291.833.939	281.996.023	96,63%
2.4.3.	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	14.040.000	10.840.078	77,21%
2.-4.-3.-02	Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación	14.040.000	10.840.078	77,21%
2.4.5	EXEDENTES FINANCIEROS	256.473.939	256.473.939	100,00%
2.4.9.	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	21.320.000	14.718.007	69,03%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	45.270.558.439	45.225.550.462	99,90%

FUENTE: Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos a 31 de Diciembre de 2015 – FDL.

En la vigencia de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén presentó un recaudo acumulado a 31 de diciembre de \$45.225.550.462 equivalentes al 99,90% del presupuesto definitivo de ingresos.

UTILIZACION DE LOS RECURSOS

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia de 2015, utilizó los recursos mensualmente en la ejecución de los diferentes proyectos, realizó giros por la suma de \$30.839.990.658 que corresponde al 68.12% de un presupuesto definitivo programado por \$45.270.558.439, visualizando un rezago presupuestal de \$14.725.117.595, equivalente al 32,53%, distribuidos como se presentan a continuación:

**CUADRO 5
UTILIZACION DE LOS RECURSOS**

Mes	Gastos ejecutado		Total Gastos	% participación
	Funcionamiento	Inversión		
Enero	4.109.180	84.000.000	88.109.180	0,29%
Febrero	78.849.267	1.298.587.935	1.377.437.202	4,51%
Marzo	25.876.841	527.542.508	553.419.349	1,81%
Abril	40.743.082	5.657.959.380	5.698.702.462	18,66%
Mayo	165.037.388	1.140.119.115	1.305.156.503	4,27%
Junio	101.851.714	2.147.876.112	2.249.727.826	7,37%
Julio	65.802.994	2.663.257.769	2.729.060.763	8,93%
Agosto	166.713.752	4.934.662.380	5.101.376.132	16,70%
Septiembre	70.928.148	1.265.338.385	1.336.266.533	4,37%
Octubre	161.496.892	2.269.723.153	2.431.220.045	7,96%
Noviembre	114.537.198	3.341.749.428	3.456.286.626	11,32%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mes	Gastos ejecutado		Total Gastos	% participación
	Funcionamiento	Inversión		
Diciembre	197.361.076	4.021.317.147	4.218.678.223	13,81%
	1.193.307.532	29.352.133.312	30.545.440.844	
PAC ejecutado a diciembre 31/15			30.545.440.844	67,47
PAC Programado			45.270.558.439	100,00%
Rezago			14.725.117.595	32,53

Fuente: FDLU- Programa anual de caja a diciembre 31 de 2015.

2.1.4.1 Hallazgo administrativo.

Para la vigencia 2015, se presenta un rezago presupuestal que ascendió a la suma de \$14.725.117.595, equivalente al 32,53%, del PAC programado de \$45.270.558.439, ocasionando incumplimiento en las metas programadas en el Plan de Desarrollo, por ende una disminución de los beneficios programados para la población focalizada en la Localidad de Usaquén, al no ejecutar en forma oportuna los recursos disponibles, Lo anterior incumple con los directrices de la CIRCULAR CONJUNTA 003 DE 2014 “Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2014 y Programación Presupuestal 2015”.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, no desvirtúan la observación, debido a que justifican por qué se presentó el rezago presupuestal en la vigencia auditada, por esta razón se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES.

En la vigencia de 2015, se evidenció en los ejes estructurantes una deficiente ejecución en sus proyectos, dado por las bajas ejecuciones de giro, donde el eje número uno obtuvo el 70,47%, el número dos con el 45.04% y el eje tres del 63.39%, arrojando un resultado final de ejecución de giros del 55.87% del presupuesto total comprometido para la inversión directa, situación que conlleva a no cumplir con la satisfacción de las necesidades de la población objetivo de la localidad, como se detalla en el cuadro siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 6
EJECUCION POR EJE ESTRUCTURANTE.**

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% AUTORIZACION DE GIRO
3.3.1	DIRECTA	22.599.953.939	21.960.708.358	97,17	12.628.260.635	55,87
3.3.1.14	BOGOTA HUMANA	22.599.953.939	21.960.708.358	97,17	12.628.260.635	55,87
3.3.1.14.01	Una ciudad que supera la segregación la discriminación	6.248.087.939	6.221.434.738	99,57	4.403.033.143	70,47
3.3.1.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático	11.669.392.000	11.071.302.841	94,87	5.256.955.176	45,04
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	4.682.474.000	4.667.970.779	99,69	2.968.272.316	63,39

FUENTE: Predis 2015- FDLU

COMPORTAMIENTO DE LOS GIROS RUBRO DE INVERSION.

Los giros relacionados con los deberes suscritos para el rubro de la inversión durante la vigencia 2015, representan el 68.07% del PAC programado, fueron realizados de una forma lenta durante la vigencia, ocasionando incumplimiento en las metas programadas en el Plan de Desarrollo, por ende una disminución de los beneficios programados para la población focalizada en la Localidad de Usaquén al no ejecutar en forma oportuna los recursos disponibles.

**CUADRO 7
EJECUCION DEL PAC- COMPORTAMIENTO DE LOS GIROS**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION VIGENTE	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% Ejecución Autorizada
3	GASTOS	45,270,558,439	30,839,990,658	68.12%
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,231,615,000	783,430,789	63.61%
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	486,619,253	410,491,333	84.35%
3.3	INVERSION	43,552,324,186	29,646,068,536	68.07%
3.3.1	DIRECTA	22,599,953,939	12,628,260,635	55.87%
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	20,952,370,247	17,017,807,901	81.22%

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión PREDIS a 31-12-2015.

2.1.4.2 Hallazgo administrativo.

Se expresa una baja ejecución física en los proyectos de inversión directa, dada por el porcentaje de giros del 55.87% del presupuesto disponible, no ajustándose a las necesidades reales de los habitantes de la localidad de Usaquén. Lo anterior incumple con los directrices de la CIRCULAR CONJUNTA 003 DE 2014 “Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2014 y Programación Presupuestal 2015”.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, no desvirtúan la observación, por cuanto presentan la justificación de la baja ejecución, por esta razón se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

OBLIGACIONES POR PAGAR.

Representa los gastos causados y debidamente registrados con cargo al presupuesto del F.D.L., que no se paguen en la vigencia respectiva deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como obligaciones por pagar.

**CUADRO 8
OBLIGACIONES POR PAGAR**

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% AUTORIZACION DE GIRO
3.1.8	FUNCIONAMIENTO	486.619.253	443.106.512	91,06%	410.491.333	84,36%
3.3.6	INVERSION	20.952.370.247	20.687.534.729	98,74%	17.017.807.901	81,22%
	TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR	21.438.989.500	21.130.641.241	98,56%	17.428.299.234	81,29%

FUENTE: PREDIS 2015 FDLU.

Para la vigencia 2015, el Fondo de Desarrollo Local, presentó una gestión eficiente para las obligaciones por pagar, por cuanto comprometió el 98.56% de los recursos asignados para este rubro, así mismo se presentaron giros correspondientes al 81.29%, situación que afecta a la población focalizada en cuanto a los beneficios sociales que se ejecutan a través de los diferentes proyectos, por la ejecución parcial de los recursos.

Para la vigencia 2015, el Fondo de Desarrollo Local, presentó una gestión ineficiente para algunas obligaciones por pagar, debido a que presenta obligaciones con más de siete (7) años de antigüedad sin una gestión definitiva para su fenecimiento o liberación, tal como se puede evidenciar en el cuadro siguiente:

**CUADRO 9
OBLIGACIONES POR PAGAR ANTIGUAS**

BENEFICIARIO	No. CONTRATO	VALOR	ANTIGU EDAD	ESTADO
HOSPITAL USAQUEN I NIVEL	2-2004	3.859.623	11 años	Fenecer
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	3-2005	6.194.570	10 años	Consultar IDPAC antes de Fenecer
AROLINA MONTES ROJAS	52-2005	933.327	10 años	Liquidad o
CORPORACION TOPOFILIA	028-2006	1.100.000	9 años	Fenecer
UNION TEMPORAL XIXA	054-2006	11.980.000	9 años	Fenecer
UNION TEMPORAL GV-L	198-2006	22.825.586	9 años	Fenecer
J.A. ZABALA Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	004-2006	2.184.000	9 años	Fenecer
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	693-2006	50.719.051	9 años	Fenecer
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR	126-2006	76.602.420	9 años	Revisar
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD 01 – USAQUEN	043-2006	4.095.700	9 años	Fenecer
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	506-2006	5.839.900	9 años	Fenecer
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	223-2006	3.480.475	9 años	Fenecer
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ECONOMIA SOLIDARIA	006-2006	4.300.000	9 años	Fenecer
PIEDAD DE LA CRUZ SIERRA CASTAÑEDA	32-2007	10.800.000	8 años	Fenecer
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA Niñez Y DE LA JUVENTUD – IDIPRON	002-2008	34.493.592	7 años	Fenecer
TOTAL		239.408.244		

Fuente: Matriz Obligaciones por pagar-2015. FDLU

Se observa que existen obligaciones por pagar, originadas con la UEL, unidad ejecutora local que fue terminada de acuerdo con el Decreto 101 de 2010, contratos que a la fecha de la auditoría no tienen una gestión o depuración efectiva con el objeto de fenecerlas o liberarlas, tal como se puede evidenciar en el cuadro siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

**CUADRO 10
OBLIGACIONES POR PAGAR-UEL.**

BENEFICIARIO	No. CONTRATO	VALOR	Antigüedad	Estado
Consortio Vías Locales 2005	IDU-UEL 180-2004	8.213.990	11-años	Revisar
Universidad Pedagógica Nacional	UEL -SED-VL-095-00-08 -2008	22.532.269	7 años	Fenecer
Fundación Euskolombia	UEL-SDIS 3458-2010	18.011.061	5 años	Fenecer
Fundación Chinos y Colombianos unidos para nutrir	UEL-SDIS 3447-2010	10.269.523	5 años	Fenecer
Secretaria Distrital de Integración Social	SDIS- 3475-2010	167.249.376	5 años	Fenecer
Hospital Usaquén	UEL-SALUD 2-2011	8.803.853	4 años	Fenecer
TOTAL		235.080.072		

Fuente: Obligaciones por pagar FDL.

COMPARATIVO DE LAS CUENTAS POR PAGAR EN EL RUBRO DE INVERSION.

Al comparar el comportamiento de las cuentas por pagar en el rubro de inversión, por los años 2014 y 2015, se puede determinar que la apropiación disponible aumento, respecto al año anterior, su ejecución presupuestal en compromisos acumulados aumento pasando del 94,24% al 98,73%, situación similar se presenta en giros acumulados pasando del 74,26% al 81,22%, pero al no girar el total de lo comprometido, afecta los beneficios sociales por cuanto no se ejecutaron oportunamente.

**CUADRO 11
OBLIGACIONES POR PAGAR-RUBRO DE INVERSION**

VIGENCIA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% GIROS ACUMULADO
2014	17.785.957.018	16.762.166.695	94,24	13.207.164.803	74,26
2015	20.952.370.247	20.687.534.729	98,73	17.017.807.901	81,22

FUENTE: Ejecuciones presupuestales PREDIS FDLU

2.1.4.3 Hallazgo administrativo.

Por las inconsistencias antes enunciadas en el rubro de cuentas por pagar, se presenta un Hallazgo administrativo por incumplimiento con los directrices de la CIRCULAR CONJUNTA 003 DE 2014 “Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2014 y Programación Presupuestal 2015”, entre otras las siguientes:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

Las reservas presupuestales que se constituyan deberán ser ejecutadas sin excepción en la vigencia siguiente a su constitución.

Realizar un estricto control a la ejecución para evitar la constitución de reservas presupuestales.

Disminuir sustancialmente obligaciones por pagar.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, aceptan lo observado, por esta razón se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

Evaluación a la gestión presupuestal.

Nivel de ejecución presupuestal de ingresos: EFICIENTE. El presupuesto de Rentas e ingresos del FDLU presenta como presupuesto definitivo la suma de \$45.270.558.439, frente a los acumulados de \$45.225.550.462, presenta un porcentaje de ejecución de los ingresos del 99.90% cuya mayor incidencia dada en los recursos obtenidos en la transferencias de la Administración Central, es decir en la participación de los Ingreso Corrientes de Libre Destinación.

Nivel de utilización de los recursos: INEFICIENTE. Está dado por la relación que existente entre los giros acumulados de la vigencia fiscal de \$30.839.990.658, con el total de ingresos que tuvo a su disposición la administración local para desarrollar su función estatal de \$45.270.558.439, lo cual representa una utilización del 68.12% de los recursos disponibles.

Ejecución presupuestal de gastos: EFICIENTE. Se comprometieron recursos por valor de \$44.236.592.258 de un total de PRESUPUESTO disponible de \$45.270.558.439, lo cual representa el 97.71%.

Nivel de autorizaciones de giro: INEFICIENTE. El FDLU presenta giros acumulados a diciembre 31 de 2015 por valor de \$30.839.990.658, de un total de compromisos acumulados de \$44.236.592.258, cual representa el 69,71%.

Nivel de autorizaciones de giro Inversión Directa: INEFICIENTE. El FDLU presenta una amortización de giros acumulados a diciembre 31 de 2015 por valor de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$12.628.260.635 del total de la apropiación vigente de \$22.599.953.939, el cual representa el 57,87%.

Ejecución de las obligaciones por pagar de inversión: INEFICIENTE. De un total disponible para cubrir obligaciones por pagar de \$20.952.370.247 se cancelaron \$17.017.807.901, lo cual representa una ejecución del 81.22% de las obligaciones por pagar.

Cumplimiento del PAC: INEFICIENTE. El PAC aprobado para la vigencia 2015 ascendió a la suma de \$45.270.558.439, al relacionarlo con la programación mensualizada el acumulado mes a mes corresponde a la suma de \$30.545.440.844, es decir su cumplimiento fue de 67.47%.

En conclusión, el concepto de gestión presupuestal del FDLU es EFICIENTE, de acuerdo a lo expresado anteriormente.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Factor Planes, programas y proyectos gestión ambiental

Evaluación al Plan de Desarrollo Local

El propósito de esta evaluación es establecer la gestión fiscal adelantada por el Fondo y la pertinencia de la política pública, frente a la ejecución del PDL 2013-2016, vigencia 2015, con el fin de determinar la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de metas establecidas en términos de cantidad, calidad, oportunidad y resultados.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Usaquén 2013 – 2016 denominado *“Usaquén Humana, Segura y en Paz con el Entorno”*, se adoptó mediante Decreto Local No. 10 de septiembre 21 de 2012, obedeció a un proceso de participación y concertación entre la Administración Local, la Junta Administradora Local – JAL, las Instituciones y Organizaciones que hacen presencia en la localidad y especialmente las comunidades que hacen presencia, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 13/2000 y el Consejo de Planeación Local.

Con el fin de contribuir a la solución de la problemática identificada en la localidad, se estableció en el Plan de Desarrollo Local tres ejes, cada uno con sus Objetivos, estrategias, programas, metas y proyectos, tal y como se observa en el cuadro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

siguiente. No obstante, se evidenció que no se ejecutó un proyecto del eje 1 y no se programa para su ejecución 6 metas.

CUADRO 12

ESTRUCTURACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2013 - 2016					
No. Ejes y Nombre	No de objetivos	No. Estrategias	No. Programas	No. de Proyectos	No. Metas
1. Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	6	7	7 6	8	24 15
2. Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua	4	4	5	5	20 10
3. Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua	4	3	4 2	2	10 5
TOTAL	14	14	16 14	15	54 30

Fuente: FDL Usaquén

Según el Plan de Desarrollo 2013 – 2016, a través del eje tres se ejecutarían cuatro programas, los cuales, según Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de presupuestal 2013 y 2014, estos se ejecutaron: No obstante para la vigencia 2015 solo se ejecutan dos (2).

La inversión Directa asignada para la vigencia 2015 fue de \$22.599.953.939, de los cuales se comprometieron \$21.960.708.358, se giraron \$12.628.260.635.41, lo que equivale al 57.55%, quedando pendiente el 42.45% como obligaciones por pagar.

La participación porcentual en la asignación de recursos dentro de la Inversión Directa, durante la vigencia 2013, fue la siguiente:

Eje 1 – Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo 27.65%. Eje 2 – Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua 51.63% y el Eje 3 – Una Bogotá que defiende y fortalece lo público el 20.72%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 13
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PLAN DE DESARROLLO 2013 – 2016 VIGENCIA 2015**

INVERSION DIRECTA PLAN DE DESARROLLO 2013- 2016					
Ejes	Presupuesto Disponible	Presupuesto. Comprometido	%	Giros	%
Eje 1	6.248.087.939	6.221.434.738	99,57	4.403.033.143,29	70,77
Eje 2	11.669.392.000	11.071.302.841	94,87	5.256.955.176,45	47,48
Eje 3	4.682.474.000	4.667.970.779	99,69	2.968.272.315,67	63,59
TOTAL	22.599.953.939	21.960.708.358	97,17	12.628.260.635,41	57,50

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2015

Como se observa en el cuadro anterior, la ejecución presupuestal del Plan de Desarrollo vigencia 2015 fue del 57. 50%. Es decir, que lo girado que supero el 50%, con respecto a lo comprometido no refleja una gestión eficiente y oportuna, por parte de la administración local. Los ejes que anualmente le dio al Plan de Desarrollo una mayor ejecución porcentual, fue *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”* y *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*.

No se entiende por qué el resultado anterior, cuando desde julio de 2010 los Alcaldes Locales, se les otorgo la facultad mediante el Decreto 101 de 2010 para viabilizar proyectos, adelantar procesos contractuales y suscribir estos directamente, lo que conllevaría a que la gestión fuera más eficiente y oportuna, sin embargo lo que se ha evidenciado a través de estos años de vigencia de esta norma, es que éstos en general no cumplen con el numeral 3) del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que dice: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público.”*, y con el artículo primero del Decreto 101 de 2010.

De conformidad con las directrices, establecidas en el memorando de asignación, se revisará la ejecución de los proyectos relacionados con la política pública de Movilidad, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Infancia y Adolescencia y el sector ambiente de la vigencia 2015 del Plan de Desarrollo Local; No obstante y de conformidad con la Directiva No. 005 de julio 5 de 2012 y los lineamientos de política para las líneas de inversión local lo relacionado con Seguridad Alimentaria y Nutricional está a cargo del sector de Integración Social. Es decir, que en el Plan de Desarrollo Local no se incluyó ningún proyecto relacionado con este tema.

De acuerdo con lo anterior, se seleccionó para la revisión y evaluación los programas Garantía del desarrollo integral de la primera infancia (proyecto 1253),

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Recuperación, rehabilitación, restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de aguas (proyecto 0871), Movilidad humana (proyecto 0913) Basura cero (proyecto 858) y Bogotá humana ambientalmente saludable (proyecto 0872).

A partir del 2013 y teniendo en cuenta la normativa, las Secretarías Distritales de Planeación, Hacienda y Gobierno, diseñaron y construyeron una herramienta denominada *“MATRIZ UNIFICADA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN LOCAL”*, con el objetivo y/o fin de facilitar el seguimiento a la inversión, las metas, la programación financiera y los compromisos contractuales suscritos en las Alcaldías Locales.

De conformidad con lo anterior, se expidió la circular No. 003 de abril 22 de 2013, mediante la cual se estipuló que dicha matriz sería administrada por la Secretaría Distrital de Planeación - Direcciones de Planes de Desarrollo y fortalecimiento Local, quien conjuntamente con la Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección Ejecutiva Local y la Dirección Distrital de Presupuesto - Subdirección de

Competitividad y Gobierno, como también tendrían a su cargo la verificación de los tiempos y modificaciones, cuyo resultado sería un análisis de la misma.

Las Alcaldías Locales, además de contar con el acompañamiento de las entidades en mención, deben tener en cuenta para su diligenciamiento los parámetros, en el Anexo 1, el cual hace parte de la circular en mención.

Dicha información será tenida en cuenta y a su vez se cotejara con la reportada por el FDLU a través de los documentos y formatos que debe diligenciar la Administración Local, para presentar la cuenta anual de la vigencia 2015. Así las cosas y una vez revisada y evaluada, se evidenció el siguiente resultado del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2013 – 2016, vigencia 2015.

Eje 1: Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

**CUADRO 14
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**

Objetivos	Estrategias
Fortalecer los valores éticos en la comunidad agua, ...	Promover la protección de la estructura familiar
Propender para el ser humano sea el centro del desarrollo promoviendo el empoderamiento de la ciudadanía.	Cero tolerancias con la violencia intrafamiliar y en esencial con la violencia de género.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objetivos	Estrategias
Garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos humanos.	Mejorar la accesibilidad a un entorno sano con enfoque diferencial, priorizando el cuidado y la formación para el pleno desarrollo de la primera infancia.
Mejorar el estado de salud de los habitantes fortaleciendo la Salud Pública en los territorios.	Fortalecer los grupos organizados y participantes comunitarios
Apoyar las condiciones que favorezcan la convivencia pacífica, el acceso a la educación y a la salud; especialmente en la primera infancia; al conocimiento, producción y consumo de bienes culturales que les permitan asumir sus proyectos de vida.	Promover la construcción de paz en la localidad
Promover la atención integral diferencial a las poblaciones vulnerables.	Impulsar acciones promocionales y preventivas en asuntos de salud.

Fuente: Plan de Desarrollo

**CUADRO 15
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Pto Plan Plurianual	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Comprometido	%	Giros	%	No. Metas	No, Programas	No. Proyectos
5.714	6.248.087.939	6.221.434.738	99,57	4.404.033.143	70,77	15	6	8

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal y MUSI 2015

1.1. Programa: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia – Lo conforma el proyecto 1253 - Usaquén humana con la primera infancia, al cual se le asignó \$400.000.000, se comprometió \$395.581.506, de los cuales se giró \$340.543.203.29, lo que equivale 86.09%. Las dos metas programadas para ejecutar en el 2015, tuvieron el siguiente comportamiento:

Meta 1: Se programa adecuar 1 jardín infantil, se contrató para adecuar 3; sin embargo, solo y de acuerdo con MUSI se atendió solo uno. Para su cumplimiento se destinó \$300.000.000, de los cuales se giraron \$244.961.698.29. De lo girado \$148.008.548, se destinaron para adicionar los contratos Nos 63 y 67 de 2014; es decir que \$96.953.150 fue lo que se destinó para atender esta meta en el 2015. Se concluye y teniendo en cuenta lo informado a través de Balance Social que dichos recursos se destinaron para la adecuación para el predio de propiedad de la Alcaldía que se encontraba en comodato y donde funcionaba el jardín Infantil Amiguito Royal.

De otra parte, también se informa adecuaciones en los jardines de Santa Cecilia y Bella Sucia, los cuales no son reportados en MUSI. Este ente de control, no entiende como la Administración Local, informa en la matriz de seguimiento de los proyectos y metas, algo diferente a lo manifestado en Balance Social.

Meta 2: Se programó vincular 50 personas en el buen trato y prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes de jardines y planteles educativos de la localidad, se contrató para 830; sin embargo se atendieron **1.134**, bajo el contrato No. 38 de 2015 por valor de \$95.581.506, el cual se cumplió en un 100%.

1.2. Programa: Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad - Lo conforma el proyecto 827 – Promoción de la salud desde la autonomía, la dignificación y la convivencia. Se asignó y comprometió \$212.030.000, de los cuales se giró \$137.598.937, lo que equivale al 64.90%.

El resultado de las dos metas programadas según MUSI, fue la siguiente:

Meta 1: Según MUSI se programó vincular 500 personas en salud en el marco de los derechos sexuales y reproductivos, etc., para tal fin se adiciono y prorroga el CPS No. 078/14, por \$6.900.000, cuyo objeto es la realización de supervisión. Al revisar la contratación suscrita en el 2014, no se evidencia a que contrato y/o convenio ejercería la supervisión y de otra parte en la vigencia 2015, no se encuentra relacionado este compromiso ni su respectiva ejecución (giros). Lo girado a diciembre 31 de 2015 fue \$4.600.000. Al no evidenciarse claridad de la ejecución de la meta, no es posible determinar la población beneficiada.

Meta 2: Según MUSI se programó beneficiar 200 personas en condición de discapacidad con ayudas técnicas no cubiertas por el POS. Para tal fin se adiciona y se prorroga el convenio interadministrativo No. 86 suscrito con el 2014, con el Hospital de Usaquén por \$166.730.000 para beneficiar 100, de las cuales a diciembre 31 de 2015 se habían beneficiado 59 personas. Igualmente se suscribió y adicionó el CPS No. 4/16 para ejercer supervisión por \$205.130.000, girándose \$132.998.973.

1.3. Programa: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender – Lo Conforman el proyecto 949 – Fortalecimiento el saber en Usaquén: Se asignó \$440.000.000, se comprometió y se giró \$439.700.000. Según MUSI, durante la vigencia 2015 se programó ejecutar la meta de beneficiar 200 estudiantes en salidas pedagógicas de tipo ambiental y cultural,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para tal fin se suscribieron los CPS No. 89 y 91 2015, los cuales tuvieron una ejecución física y presupuestal (giros) del 100%, beneficiándose 3.170 estudiantes.

1.4. Programa: Bogotá humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres - Lo conforma el proyecto 957: Usaquén humana y libre de violencias contra las mujeres. Se asignó \$97.970.000, se comprometió \$92.450.000 y se giró \$46.224.500, lo que equivale al 50%. Según MUSI se programó beneficiar 600 mujeres, sin embargo, cuando se suscribe el CPS No. 79 se beneficiarían 200, de estas a 31 de diciembre se habían favorecido 280. Esta situación, no es concordante teniendo en cuenta que la ejecución física en giros fue del 50%.

1.5. Programa: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital – Lo conforman los proyectos 937 – Usaquén human con la persona mayor y el 1252 - Usaquén joven e incluyente, cuyo comportamiento fue el siguiente:

Proyecto 937: Se asignó \$1.308.873.939, se comprometió \$ 1.293.000.000 y se giró \$1.359.783.490, lo que equivale al 98.20%: Su meta de beneficiar 700 personas mayores en situación de vulnerabilidad con subsidios tipo C, se cumplió en un 100%. Igualmente, a través del artículo segundo del Acuerdo Local No. 004 de mayo 26 de 2015, efectúa una adición al presupuesto de Gastos e Inversión por valor de \$256.437.939, los cuales fueron adicionados a este proyecto.

Proyecto 1252: Usaquén joven e incluyente: se asignó, se comprometió y se giró \$90.000.000, es decir que su meta de apoyar 10 iniciativas juveniles para el uso de tiempo libre se cumplió en un 100%.

1.6. Programa: Ejercicio de las libertades culturales y deportivas – Lo conforma los proyectos 1250 - Sistema local de deportes de Usaquén y el 1251 - Usaquén una localidad que fortalece la cultura, cuyo comportamiento fue el siguiente:

Proyecto 1250: Sistema local de deportes de Usaquén - Se asignó y se comprometió \$1.459.214.000 y se giró \$ \$913.213.113 lo que equivale al 63.82%. Según MUSI, se programó ejecutar tres (3) metas, las cuales tuvieron el siguiente comportamiento:

Meta 1: Se programó vincular 1500 personas en oferta recreativa, sin embargo se contrató para 206, No obstante se beneficiaron según MUSI 209 personas. Información que no es concordante, ya que se comprometieron \$95.388.580 de los cuales se giró \$2.800.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta 2: Se programó ejecutar 7 eventos recreativos y deportivos, sin embargo se contrató para 7, pero se ejecutaron físicamente 6. De \$169.750.300 se giró el 89.59%. Lo que conlleva a concluir que la meta se cumplió en un 100.

Meta 3: Se programó dotar 1 parque, sin embargo se contrató para 32. Para su cumplimiento se asignó \$1.194.075.120, se giraron \$776.755.863, lo que equivale a 65.02% y según MUSI con lo girado se dotó 32 parques. Así las cosas, se concluye que con \$417.719.257 la meta puede sobrepasar lo contratado.

Proyecto 1251: Usaquén localidad que fortalece la cultura - Se asignó \$2.240.000.000, se comprometió \$2.239.458.602 y se giró \$1.147.951.214 lo que equivale al 51.26%. Se programaron ejecutar cuatro metas, las cuales tuvieron el siguiente comportamiento:

Meta 1: Se programó y se contrató para realizar seis (6) eventos culturales; sin embargo y según MUSI se ejecutaron cuatro. Para su cumplimiento se asignó \$355.727.000 y se giraron \$118.355.000, lo que equivale al 33.27%, para la realización del cumpleaños de Usaquén, de Bogotá, navidad en Usaquén y apoyo a la IV gala de Hip hop. Además y según lo reportado a través de Balance Social, también se contrató para la realización del Festival de Artes de Usaquén y la Primera Versión del Festival Cultural de Paz. Además también se manifiesta que se beneficiaron 625 personas.

Meta 2: Se programó capacitar 500 personas en formación informal artística, cultural y de patrimonio; sin embargo y según MUSI se contrató y se beneficiaron 625 personas, con aproximadamente el 59% de \$488.893.602.

Meta 3: Se programó mantener 10.000 m² de espacio público recuperado; no obstante se contrató para 20.000 m², pero a 31 de diciembre de 2015 según MUSI se habían recuperado 1.500 m² con aproximadamente el 54% de \$1.256.735.000.

Meta 4: Se programó vincular 50 personas a la oferta cultural; sin embargo, se contrató para 164 personas y a 31 de diciembre de 2015 se habían beneficiado **200 personas**, con aproximadamente el 50% de \$138.085.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 16
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL Y FÍSICO DEL EJE 1

Comportamiento de las Metas				Presupuesto					
Meta Anual	Meta Contratada	Cantidad Meta Ejecutado	Cumplimiento	Definitivo	Comprometido	%	Giros	%	Obligaciones por pagar
Proyecto 1253: Usaquén humana con la primera infancia Metas Plan : 1) Adecuar 3 jardines vecinales destinados a la primera infancia donde se demuestre su viabilidad técnica y financiera y que no presenten fallas de estabilidad estructural Meta Plan:2) Vincular 200 personas en el buen trato y prevención de violencias en jardines infantiles, planteles educativos y en el ámbito escolar									
1	3	1	CP	400.000.000,00	300.000.000,00	75,00	244.961.698,29	81,65	55.038.301,71
50	830	1134	CT - P		95.581.506,00	23,90	95.581.505,00	100	1,00
					395.581.506,00		340.543.203,29	86,09	59.456.796,71
Proyecto 827: Promoción de la salud dese la autonomía, la dignificación y la convivencia Meta Plan: 1) Vincular 2.000 personas en salud en el marco de los derechos sexuales y reproducción por ciclo evolutivo - maternidad y paternidad protegida y responsable con enfoque de género, atención integral en salud a población adolescente. Meta Plan: 2) Beneficiar 800 personas en condición de discapacidad con ayudas técnicas no cubiertas por el POS									
500	0	0	CP - P	212.030.000,00	6.900.000,00	3,25	4.600.000,00	66,67	2.300.000,00
200	100	59	CP - P		205.130.000,00	96,75	132.998.937,00	64,84	72.131.063,00
					212.030.000,00		137.598.937,00	64,90	74.431.063,00
Proyecto 949: Fortaleciendo el saber en Usaquén Meta Plan: Vincular 800 estudiantes en salidas pedagógicas extraescolares de tipo ambiental y/o cultural									
200	3165	3170	CT - P	440.000.000,00	439.700.630,00	99,93	439.700.630,00	100	0,00
Proyecto 957: Usaquén humana y libre de violencias contra las mujeres Meta Plan: Vincular 2.000 personas en acciones donde se visibilicen las distintas formas de violencia y discriminación contra las mujeres									
700	200	280	CP - P	97.970.000,00	92.450.000,00	94,37	46.224.500,00	50,00	46.225.500,00
Proyecto 937: Usaquén humana con la persona mayor Meta Plan: Verificar a 700 adultos mayores en situación de vulnerabilidad con subsidios tipo C									
700	950	950	CT - P	1.308.873.939,00	1.293.000.000,00	98,79	1.269.783.490,00	98,20	23.216.510,00
Proyecto 1252 Usaquén joven e incluyente Meta Plan: Apoyar 40 iniciativas juveniles para el uso del tiempo libre									
10	20	20	CT - 20	90.000.000,00	90.000.000,00	100	90.000.000,00	100	0,00
Proyecto 1250 Sistema local de deportes de Usaquén Meta Plan: 1) Vincular 6.000 personas en procesos permanentes de recreación y deportes (escuelas deportivas, juegos integración ciudadana, juegos intercolegiados, iniciativas comunitarias, deporte extremo y salidas recreativas) Meta Plan: 2) Realizar 30 eventos de recreación y deporte donde se promueva la actividad física en parques y espacios públicos de la localidad Meta Plan: 3) Dotar 5 parques y zonas verdes con mobiliario deportivo									
1500	206	209	NC - P	1.459.214.000,00	95.388.580,00	6,54	2.800.000,00	2,94	92.588.580,00
8	7	6	CT		169.750.300,00	11,63	152.075.270,00	89,59	17.675.030,00
1	32	32	CP		1.194.075.120,00	81,83	776.355.000,00	65,02	417.720.120,00
					1.459.214.000,00	100	931.230.270,00	63,82	527.983.730,00
Proyecto 1251 Usaquén localidad que fortalece la cultura Meta Plan: 1) Realizar 25 eventos culturales para la promoción de eventos y espacios de expresión artística. Meta Plan: 2) Capacitar 2.000 personas de manera informal y aficionada en formación artística y cultural Meta Plan: 3) Mantener 40.000 m2 de espacio público para corredores culturales. Meta Plan: 4) Vincular 200 personas en procesos de circulación, creación y divulgación artística y cultural en el nivel local.									
6	6	4	CP	2.240.000.000,00	355.727.000,00	15,88	118.355.000,00	33,27	237.372.000,00
500	625	625	CP - P		488.893.602,00	21,83	284.151.664,00	58,12	204.741.938,00
10.000	20.000	15.000	CP		1.256.753.000,00	56,11	674.302.050,00	53,65	582.450.950,00
50	164	258	CP - P		138.085.000,00	6,16	71.142.500,00	51,52	66.942.500,00
					2.239.458.602,00	99,98	1.147.951.214,00	51,26	1.091.507.388,00
			CT=4 CP=9 NC=1	6.248.087.939,00	6.221.434.738,00		4.403.032.244,29		1.818.402.493,71

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal y MUSI 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

Eje 2: Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.

**CUADRO 17
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**

Objetivos	Estrategias
Situar el medio natural y el entorno del agua en el centro de las decisiones para el desarrollo de la localidad.	Implementar acciones dirigidas a la re-naturalización de curso de agua, control de usos no permitidos.
Reducir la vulnerabilidad de los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales, promoviendo una cultura de la prevención y generando acciones para la reducción del riesgo.	Realizar las acciones para recuperar la malla vial local.
Fortalecer la concientización de la comunidad en las implicaciones que el comportamiento humano tiene en el medio ambiente.	Promover cambios culturales individuales y colectivos con el uso, apropiación y conservación del espacio público y los recursos naturales en los ámbitos rural y urbano.
Mejorar la movilidad en el espacio público de la localidad. Contribuir a la reducción de la segregación, construyendo un territorio.	Promover una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos de reciclaje y aprovechamiento final de las basuras.

Fuente: Plan de Desarrollo

**CUADRO 18
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Pto Plan Plurianual	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Comprometido	%	Giros	%	No. Metas	No, Programas	No. Proyectos
12.682	11.669.392.000	11.071.302.841	99,99	5.256.955.176	47,48	10	5	5

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2013

2.1. Programa: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua – Lo conforma el proyecto 871 – Usaqué recupera su estructura ecológica principal. Se asignó \$700.000.000, se comprometieron \$603.110.216, más no se realizó ningún giro. Es decir que su única meta de vincular 20.000 personas en acciones de sensibilización, promoción,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

prevención para la recuperación, preservación de los espacio de agua, no se cumplió. Lo que conlleva a que se **dejarán de beneficiar 20.000 personas.**

2.2. Programa: Movilidad Humana – Lo conforma el proyecto 913 – Usaquén al día con sus vías - Se asignó y se comprometió \$8.984.392.000, de los cuales se giró \$4.183.660424.45, lo que equivale a 46.57%. De las seis (6) metas anualizadas, solo se ejecutaron cuatro teniendo el siguiente comportamiento:

Meta1: Según MUSI, se programó rehabilitar 9 km/carril de pavimento, se contrató para 1.5 km/carril, a diciembre 31 de 2015 solo se habían rehabilitado 1,23 Km/carril. Para su cumplimiento se comprometieron según registros presupuestales \$6.544.986.277, de los cuales se giraron \$2.281.633.828, lo que equivale al 34.86%. Así las cosas se concluye que con \$4.263.352.449, se rehabilitarán 1.37 km/carril.

Meta 2: Según MUSI se programó mantener 35 km/carril de malla vial, se comprometieron recursos por \$3.000.000.000,00 para 2.77 km/carril, se giró \$619.769.827,00 por 1.70 km/carril. Es decir que quedo pendiente de ejecución física 1.07 km/carril y por girar \$2.380.230.173,00.

Meta 3: Según MUSI se programó y se contrató para realizar 5 dotaciones con elementos de mobiliario urbano, para tal fin se comprometieron recursos por \$47.000.000. Sin embargo a diciembre 31 de 2015, esta meta no se cumplió ni física ni presupuestalmente en giros.

Meta 4: Según MUSI, se programó rehabilitar 500 m² de andenes, se comprometieron recursos por \$100.000.000 para 2.500 m². No obstante, la meta no tuvo ejecución física ni presupuestal en giros. Sin embargo, en MUSI se informa que se rehabilitaron 1.300 m².

Meta 5: Según MUSI, se programó mantener 500 m² de andenes, se comprometieron recursos por \$141.000.000 para 2.729 m², de los cuales según la información consignada se mantuvieron 2.710 m². lo cual no es cierto, ya que la meta no tuvo ejecución física ni presupuestal en giros.

En relación con la política del sector vial y ambiental, la gestión adelantada por la administración y como se observa en el cuadro de comportamiento presupuestal y física, no adelanto una gestión eficiente, ya que de nueve metas a ejecutar para su cumplimiento solo tres se cumplieron parcialmente y las restantes seis no se cumplieron.

**CUADRO 19
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL Y FÍSICO DEL EJE 2**

Comportamiento de las Metas				Presupuesto					
Meta Anual	Meta Contratada	Cantidad Meta Ejecutado	Cumplimiento	Definitivo	Comprometido	%	Giros	%	Obligaciones por pagar
Proyecto 871 Usaquéñ fortalece su estructura ecológica principal Metas Plan : 1) Vincular 50.000 personas en acciones de sensibilización, promoción, prevención para la recuperación, preservación de los espacios de agua (riesgos de incendio y usos no permitidos que se presenten en puntos críticos de los cerros en la localidad, riesgos que se presenten en puntos críticos de los ríos, canales y humedales en áreas ambientales estratégicas y ecosistemas boscosos de las franjas andina y alto andina de la reserva forestal de los cerros									
20.000	20.000	0	NC - P	700.000.000,00	603.110.216,00	86,16	0,00	0,00	603.110.216,00
Proyecto 913: Usaquéñ al día con sus vías Meta Plan: 1) Rehabilitar 35 Km/carril de pavimento de la malla vial Meta Plan: 2) Mantener 35 Km/ carril de malla vial Meta Plan: 3) Realizar 20 dotaciones con elementos de mobiliario urbano (canecas, sillas, protección de árboles y separadores) Meta Plan 4) Mantener 2.000 m ² de andenes Meta Plan 5) Rehabilitar 2000 m ² de andenes									
9	2.50	1.23	CP -	8.984.392.000,00	5.696.392.000,00	63,40	3.563.890.597,45	62,56	2.132.501.402,55
9	2,77	1.70	CP -		3.000.000.000,00	33,39	619.769.827,00	20,66	2.380.230.173,00
5	5	4	NC -		47.000.000,00	0,52	0,00	0,00	47.000.000,00
500	2.500	1300	NP -		100.000.000,00	1,11	0,00	0,00	100.000.000,00
500	2.729	2.710	NC -		141.000.000,00	1,57	0,00	0,00	141.000.000,00
					8.984.392.000,00		4.183.660.424,45		4.800.731.575,55
Proyecto 952 Usaquéñ previene riesgos Meta Plan 1: Realizar dos dotaciones al CLE Meta Plan 2: Realizar 20 obras de escala menor encaminadas a reducir o mitigar las condiciones de riesgo en los cerros orientales									
1	1	0	NC -	1.870.000.000,00	22.465.267,00	1,20	0,00	0	22.465.267,00
5	4	4	CP -		1.400.251.438,00	74,88	1.073.294.752,00	76,65	326.956.686,00
					1.422.716.705,00		1.073.294.752,00	75,44	
Proyecto 858 Usaquéñ gestiona adecuadamente sus residuos sólidos Meta Plan: Apoyar 8 Iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos									
2	4	0	NC -	75.000.000,00	24.327.000,00	32,44	0,00	0,00	24.327.000,00
Proyecto 872: Usaquéñ verde Meta Plan: Intervenir 50 focos con acciones de control de plagas									
12	13	2	NC	40.000.000,00	36.756.920,00	91,89	0,00	0,00	36.756.920,00
				11.669.392,00	11.071.302,84	1,00	5.256.955,17		5.487.390,97
							6,45		8,55

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal y MUSI 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 3 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

**CUADRO 20
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS**

Objetivos	Estrategias
Impulsar la capacidad de participación y de decisión de la ciudadanía sobre los asuntos de la localidad.	Promover los mecanismos, instancias y acciones locales de participación.
Mejorar la capacidad del gobierno local para responder en forma eficiente a las demandas de la población.	Impulsar la divulgación, formación y uso de las tecnologías de la información, comunicación y del conocimiento de las TIC como medios facilitadores de la interacción entre la ciudadanía y la administración local y distrital
Contribuir en el proceso de recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones.	Apoyar las acciones que prevengan la inseguridad, la comisión de delitos y violencia en la localidad.
Apoyar a las autoridades locales para implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, la violencia y los conflictos.	

Fuente: Plan de Desarrollo

**CUADRO 21
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Pto Plan Plurianual	Pto Definitivo	Pto Comprometido	%	Giros	%	No. Metas	No, Programas	No. Proyectos
4.399	4.682.474.000	4.667.970.779	99,69	2.968.272.315,67	63,59	5	2	2

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2015

Programa: Territorio de vida y paz con prevención del delito. Lo conforma el proyecto 908 - Usaquén fortalece su sistema de seguridad. Se asignaron \$500.000.000, se comprometieron \$488.939.307, de los cuales se giraron \$96.239.731. Se programó ejecutar tres metas, las cuales tuvieron el siguiente comportamiento:

Meta 1. Se programó vincular 15.000 personas en campañas para promover la denuncia y medidas para evitar delitos, se contrató para 850 y según MUSI no se benefició ninguna persona, lo que indica que lo girado corresponde a pagos y/o remuneraciones a contratista y/o asociados por presentación de documentación y/o anticipos. Es decir que de \$192.181.867 comprometidos, se giró \$79.814.731 lo que equivale al 41.53%.

De otra parte y teniendo en cuenta lo informado a través de Balance Social, como fue "... adecuación de las instalaciones del edificio ubicado en la calle 153A No. 8-17..." se concluye que los recursos invertidos no tiene relación alguna con la meta, la cual consistía en adelantar campañas. Por lo tanto esta no se cumplió.

Meta 2: Se programó vincular 300 personas en acciones afirmativas para desestimular el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, se contrató para 345 por \$223.757.440. No obstante, según MUSI, a diciembre 31 de 2015 solo se habían beneficiado 45, con \$16.425.000, lo que equivale al 8.5%.

Meta 3: Se programó vincular 1.500 personas en espacios e instrumentos para mejorar la convivencia ciudadana, se contrató para 42.590 y se beneficiaron 40.000 según MUSI. Para su ejecución de comprometieron recursos por 73.000.000, de los cuales no se realizó ningún giro. Por lo tanto no se entiende ni se sabe cómo se beneficiaron las 40.000 personas.

Programa: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional. Lo conforma el proyecto 856. Fortalecimiento de la capacidad operativa en Usaquén - Se le asignaron \$4.182.474.000, se comprometieron \$4.179.031.472, de los cuales se giraron \$2.872.032.584.67. Para su ejecución se programaron dos metas, las cuales tuvieron el siguiente comportamiento:

Meta 1: Se programó, se contrató y se adelantó una estrategia una estrategia para el fortalecimiento de la función administrativa. Para dicho cumplimiento se comprometieron recursos por \$3.450.229.110, se giraron \$2.145.494.67 lo que equivale al 62.18%. No se entiende como se cumplió la meta en un 100, faltando por ejecutar el 37.82%.

Meta 2: Se programó, se contrató y se cumplió durante en un 100% el pago de honorario a ediles.

En relación con este último proyecto se evidencia que existe una diferencia de \$503.344.528 en lo relacionado con los recursos comprometidos, entre el informe de ejecución presupuestal y la MUSI.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 22
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL Y FÍSICO DEL EJE 3**

Comportamiento de las Metas				Presupuesto					
Meta Anual	Meta Contratada	Cantidad Meta Ejecutada	Cumplimiento	Definitivo	Comprometido	%	Giros	%	Obligaciones por pagar
Proyecto 908: Usaquéen fortalecer su sistema de seguridad Meta Plan 1: Vincular 50.000 personas en campañas para promover la denuncia y medidas para evitar delitos Meta Plan 2: Vincular 1.200 personas en acciones afirmativas para desestimular el consumo de tabaco, alcohol, y sustancias psicoactivas ... Meta Plan 3: Vincular 5.000 personas en espacios e instrumentos para mejorar la convivencia ciudadana ...									
15000	850	0		500.000.000,00	192.181.867,00	38,44	79.814.731,00	41,5	112.367.136,00
300	345	45			223.757.440,00	38,44	16.425.000,00	8,5	175.756.867,00
1500	42590	40000			73.000.000,00	44,75	0,00	0,0	73.000.000,00
				500.000.000,00	488.939.307,00		96.239.731,00		361.124.003,00
Proyecto 856: Fortalecimiento de la capacidad operativa en Usaquéen Meta Plan 1: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional Meta Plan 2: Cubrir 11 ediles con el pago de honorarios									
1	1	1	CP_	4.182.474.000,00	3.450.229.110,00	82,49	2.145.407.494,67	62,18	1.304.821.615,33
11	11	11	CT -		728.802.362,00	17,43	726.625.090,00	99,70	2.177.272,00
					4.179.031.472,00		2.872.032.584,67		1.306.998.887,33

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal y MUSI 2015

Resultados y Conclusión de la Evaluación del Plan de Desarrollo

El resultado de la ejecución del Plan de Desarrollo correspondiente a la vigencia 2015, es que la gestión relacionada con compromisos fue eficiente, ya que esta fue del 97.17%. Sin embargo la ejecución presupuestal en giros no fue eficiente, dado que fue del 57.50%, quedando el 42.50%, que equivale a \$9.332.443.772.59 por obligaciones por pagar para el 2016, dentro de los cuales se encuentran los proyectos 871, 858 y 872 con ejecución presupuestal (giros) y física de cero.

De otra parte, la gestión física, en cuanto a cumplimiento de metas también fue ineficaz, ya que de 30 metas programadas se cumplieron en un 100% cinco (5), parcialmente trece (13) y no cumplidas doce, de 15 proyectos formulados.

Para determinar la población programada a beneficiar, la contratada y la beneficiada, la unidad de medida de los proyectos no siempre son personas. Por lo tanto para determinar el número a beneficiar y los beneficiados, se tomará el dato reportado en MUSI (10 proyectos), el cual no es confiable, ni certero.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Según la página de la Alcaldía Local de Usaquén, su población son 449.621 y según MUSI la población que se determinó beneficiar una vez suscrito el compromiso contractual mediante el cual se beneficiaría la población fueron 519.646 habitantes (niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos, adultos mayores), de los cuales se beneficiaron en un 100% 4.950 (0.95%), parcialmente 200.202 (38.53%) y no se beneficiaron 314.220 (60.47%). Así las cosas, la gestión adelantada por la Administración local para satisfacer la necesidad básica insatisfecha de la población, no fue oportuna ni eficaz.

Por lo tanto, se concluye y se ratifica que la gestión física como la presupuestal (giros) adelantada por la administración local durante la vigencia 2015 fue ineficiente e ineficaz. La baja ejecución física de las metas, se debe a que la Administración Local, adelanta aproximadamente por mes entre tres o cuatro procesos contractuales y en su mayoría los realiza entre los tres últimos meses del año.

En relación con los excedentes financieros de la vigencia 2014, se evidenció que a través del artículo 2o. del Acuerdo Local No. 004 de 2014, se liquida la adición presupuestal de Gastos e Inversión por valor de \$1.044.120.000, los cuales fueron destinados a proyecto 952 - Usaquén previene riesgos.

2.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Como es de conocimiento el Plan de Desarrollo es el instrumento de las administraciones donde tienen que transformar lo planeado a lo ejecutado, dado que en el momento de su aprobación se adquiere un compromiso de la administración frente a los diversos sectores de la sociedad civil.

Como se observa la gestión y la ejecución física y presupuestal de los proyectos y metas en la vigencia 2015 es deficiente, identificando incumplimiento en los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Local. Este incumplimiento se ve reflejado en el análisis del comportamiento de las metas proyectadas para el 2015.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el FDL de Usaquén, incumplió con lo establecido en el numeral 3) del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que dice: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público.”*, y con el artículo primero del Decreto 101 de 2010.

Igualmente, se evidencio incumplimiento de la circular No. 003 de abril 22 de 2015, relacionada con el diligenciamiento de la "MATRIZ UNIFICADA DE SEGUIMIENTO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A LA INVERSIÓN LOCAL”, en el sentido que no se relacionó la totalidad de los compromisos contractuales por meta suscritos para la ejecución de cada uno de los 15 proyectos, como tampoco la población beneficiada por la contratación ejecutada; por consiguiente lo informado en el documentos CBN 1030 a la contraloría de Bogotá, no es cierto, en el sentido de manifestar que se está dando cumplimiento a la citada circular. Así las cosas, la información no es confiable, ni en algunos casos veraces.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, no se aceptan los argumentos planteados y se confirma la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL.

Este informe le permite a la Contraloría identificar y examinar el grado de desempeño y/o ejecución de los objetivos de un programa, de un proyecto o de las acciones formuladas por el sujeto de control. Por lo tanto, este debe ser “... *reflejo de un esquema de racionalidad, coherencia, eficiencia, eficacia y equidad de las acciones, donde se haga una lectura del contexto en que se han formulado y desarrollado las decisiones para lograr los propósitos de la Administración con la implementación de las políticas públicas.*”

Esta evaluación corresponde al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas - Usaquén Humana, Segura y en Paz con su Entorno 2013 - 2016, vigencia 2015 - una vez revisado el Informe presentado a través del Sistema SIVICOF, se evidencia que la administración reportó según ella trece (13) problemas que corresponden a los proyectos Nos. 1253, 1252, 1251, 1250, 908, 949, 912, 827, 913, 858, 872 y 952 cuyo resultado se evidencia en el cuadro que a continuación se relaciona.

Una vez revisado lo reportado a través de Balance Social, se concluye que la Administración Local no cumplió con la metodología establecida en la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014. Además, se reitera que la información reportada, no es confiable ni veraz para el sujeto de control.

CUADRO 23
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE BALANCE SOCIAL

Proyecto	Problema social atendido	Política pública a la que apunta	Población total afectada	Población atendida en la vigencia	Población atender en la vigencia	Código y nombre del proyecto	Meta del proyecto de inversión	Acciones adelantadas en la vigencia, por meta de proyecto de inversión	Presupuesto asignado por meta de proyecto de inversión	Presupuesto ejecutado por meta de proyecto	Resultados en la transformación del problema	Observaciones Contraloría al Balance social
1253	NR	NR	NR	X	X	X	NR	X	NR	NR	X	No se especifican las metas. Se dice que se tiene como compromiso la adecuación de 6 jardines, cuando la meta plan son 3. De otra parte se informa que con los recursos del 2015 se realizaron adecuaciones en un predio de la alcaldía que se encontraba en comodato, en el Jardín Sol Naciente y los jardines de Santa Cecilia y Bella Suiza. No obstante, según MUSI, solo a diciembre 31 de 2015, se adecuo un jardín, quedando pendiente 2 de los 3 contratados. Además se reporta población programada, contratada y atendida.
1252	NR	NR	NR	120	NR	X	NR	X	NR	NR	X	El número de población beneficiado, no fue reportado en MUSI
1251	NR	NR	NR	625	NR	X	NR	X	NR	NR	NR	No se menciona la meta a la que le apunta lo reportado. Sin embargo, esta se relaciona de acuerdo con lo programado y contratado con la realización de 6 eventos culturales y artísticos, de los cuales según MUSI se ejecutaron 4.
1250	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	Lo correcto es que se reporte lo correspondiente a la vigencia 2015. No obstante lo informado corresponde a la ejecución física real acumulada correspondiente al 2013, 2014 y 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto	Problema social atendido	Política pública a la que apunta	Población total afectada	Población atendida en la vigencia	Población a atender en la vigencia	Código y nombre del proyecto	Meta del proyecto de inversión	Acciones adelantadas en la vigencia, por meta de proyecto de inversión	Presupuesto asignado por meta de proyecto de inversión	Presupuesto ejecutado por meta de proyecto	Resultados en la transformación del problema	Observaciones Contraloría al Balance social
908	NR	NR	NR	NR	NR	X	NR	NR	NR	NR	NR	La adecuación de la Casa de Justicia, no tiene relación alguna con la realización de campañas a través de las cuales se programó vincular 1.5000 personas encaminadas a promover la denuncia y medidas para evitar el delito.
949	NR	NR	NR	3190	NR	X	X	X	NR	NR	NR	Según MUSI la población total beneficiada en la realización de las salidas pedagógicas extraescolares de tipo ambiental y cultural fueron 3.190.
912												No se ejecutó en la vigencia 2015, según el informe de ejecución presupuestal y MUSI
827	NR	NR	NR	1520	NR	X	X	X	NR	NR	NR	Según MUSI, este proyecto cuenta con dos metas: 1- Se programó para el 2015 vincular 500 personas (contratadas 0 - beneficiadas 0) en salud en el marco de los derechos sexuales. De acuerdo informe BS, se informa que se vincularon 1.520. No obstante, el presupuesto destinado fue para adicionar un CPS para supervisión. La segunda era beneficiar 200 personas con ayudas técnicas no cubiertas por el POS. No se informa cuantas se beneficiaron, sin embargo según la matriz de seguimiento de metas se dice que fueron solamente 59.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto	Problema social atendido	Política pública a la que apunta	Población total afectada	Población atendida en la vigencia	Población a atender en la vigencia	Código y nombre del proyecto	Meta del proyecto de inversión	Acciones adelantadas en la vigencia, por meta de proyecto de inversión	Presupuesto asignado por meta de proyecto de inversión	Presupuesto ejecutado por meta de proyecto	Resultados en la transformación del problema	Observaciones Contraloría al Balance social
913	NR	NR	NR	NR	NR	X	NR	NR	NR	NR	NR	Se manifiesta que se revisaron los proyectos cuyas metas tuvieran relación con el tema de parques (1250 dotar con mobiliario deportivo, 1251 recuperar y mantener espacios culturales y 913 dotar con mobiliario (canecas, sillas, etc.) Se incluye la vigencia 2014, cuando lo correcto es 2015.
858	NR	NR	NR	NR	NR	X	NR	NR	NR	NR	NR	Las acciones reportadas corresponden a la vigencia 2013 y 2014. La única meta de tres programada para ejecutar en el 2015 fue la de apoyar 2 iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos, la cual no se cumplió.
872	NR	NR	NR	NR	NR	X	NR	NR	NR	NR	NR	Lo relacionado con la meta de siembra de árboles, corresponde al 2014, ya que la meta ejecutada en el 2015 se relaciona con la intervención de 13 focos según lo contratado. No obstante, no se cumplió la meta dentro de la vigencia 2015.
952	NR	NR	NR	1200	NR	X	NR	X	NR	NR	NR	Se programó realizar una dotación al CLE, que no se cumplió y la realización de 4 obras a escala menor encaminadas a reducir o mitigar los riesgos en los cerros orientales.

NOTA: NR: No reporta - X; reporta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

FACTOR GESTIÓN AMBIENTAL

Revisado el Plan de Desarrollo "Usaquén Humana, Segura y en Paz con su entorno 2013 - 2016", vigencia 2015, se evidenció que el FDLU mediante el Decreto Local No. 002 de marzo 30 de 2015, se adoptó por primera vez al Plan Ambiental Local, el cual una vez revisado se observa que la problemática ambiental local está en los recursos aire, agua y suelo fruto de las actividades domésticas, comerciales, industriales, de movilidad, desarrollo urbanístico legal e ilegal, afectando la calidad de vida de sus habitantes. A continuación se hará una breve transcripción y resumida de cada una de ellas, así:

1. Contaminación Hídrica.

Las micro cuencas de la localidad (Río Molinos: que incluye las quebradas Morací – San Antonio - Santa Bárbara – Quebraditas - Puente Piedra; el complejo Callejas: que incluye las quebradas El Pañuelito – Trujillo - Río Norte – Contador; el complejo de Quebrada El Cedro: que incluye las quebradas San Cristóbal – Serrezuela – El Redil; el complejo Torca: que incluye las quebradas Aguascalientes- Patiño - San Juan y las quebradas Las Pilas - Floresta – Gallinazo – Novitá –Torca) presentan una grave situación de degradación eco-sistémica debido a las relaciones de producción, ocupación e intereses económicos. Es decir, que de los 51 espacios de agua que forman el sistema hídrico, 15 se encuentran en bajo estado de preservación, 26 en estado bajo y 5 en buen estado y los restantes 5 no han sido valorados a la fecha.

Con esta información, se infiere que el 80,4% de los espacios del agua de la Localidad se encuentran deteriorados y solo un 9,8% presentan algún grado de preservación.

2. Contaminación Atmosférica.

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) a través de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá D.C. (RMCAB) evalúa el cumplimiento de los estándares de calidad del aire de la ciudad. Es importante mencionar que en la localidad de Usaquén se ubica la Estación Usaquén- Bosque, donde se realiza monitoreo de los siguientes contaminantes: PM10, PM2.5, CO y O3.

2.1 Las UPZ 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Localidad de Usaquén se encuentran catalogadas como áreas Fuente de Contaminación Clase III, por material

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

particulado menor o igual a 10 micras (PM10), siendo la localidad una de las menos afectadas en el Distrito Capital.

2.2 Contaminante CO: De acuerdo con el informe anual de calidad del aire de Bogotá del año 2012, Usaquén no se presentaron concentraciones que superaran los puntos de corte dados por la EPA entre 0 y 4.4 ppm asignados a la categoría de “Bueno”.

Se puede decir, que la gran contaminación atmosférica se debe y se genera por el parque automotor que circula por las principales vías como la carrera séptima, carrera quince, Av. 19 y las calles 116, 127 y 170, además de partículas generadas por las industrias extractivas de materiales de construcción (canteras) ubicadas sobre la carrera séptima entre calle 128 y 190.

3 Contaminación Auditiva y Visual

Se presentan altos índices de contaminación por ruido y presencia de vallas y avisos alusivos al comercio en los Sectores Comercial e industrial, es de anotar el caso particular de contaminación por ruido en sectores como: vías principales, zonas comerciales ubicadas en los sectores de San Cristóbal Norte, El Toberin, Usaquén y Unicentro, entre otros.

Adicionalmente, los pasivos ambientales encontrados sobre los cerros orientales, donde se realizaron actividades de extracción de material para construcción, deterioran el paisaje y se constituyen como una gran contaminación visual de la localidad.

4 Contaminación del suelo

Las principales afectaciones al suelo se dan por el asentamiento de industrias y desarrollo de proyectos urbanísticos en suelos con otros usos, invasión de espacio público y disposición en lugares no permitidos de residuos sólidos.

De acuerdo con lo anterior, la localidad a través de acciones ambientales tendientes a mitigar la problemática ambiental, a través de los encuentros ciudadanos realizados en el primer semestre de año 2012, se realizó la estructuración del Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de obras públicas para Usaquén 2013-2016 “Usaquén Humana Segura y en Paz con su Entorno”, el cual incluyó el eje dos: Un territorio que enfrenta el Cambio Climático y se ordena alrededor del agua.

Los Programas y Proyectos del Plan Ambiental Local de Usaquén en concordancia con el Plan de Desarrollo Local, son los que se relacionan a continuación y cuyo resultado de acuerdo con lo programado para la vigencia 2015, es el que a continuación se describe:

- Programa: recuperación, rehabilitación, restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua. - Proyecto 871: Usaquén fortalece su estructura ecológica principal - A través de este proyecto la Administración Local programa y contrato vincular 20.000 personas en acciones de sensibilización, promoción, prevención de los espacios del agua (riesgos de incendio y usos no permitidos que se presenten en puntos críticos de los cerros, riesgos que se presenten en puntos críticos de los ríos, canales y humedales, etc.).

Para tal fin El FDL de Usaquén suscribió el 24 de julio de 2015 el CPS No. 088 con la ONG Corporación Colombiana Naturaleza y Vida, con el objeto de *"DESARROLLAR ACCIONES DE RECUPERACION INTEGRAL EN LAS QUEBRADAS SAN CRISTÓBAL, EL CERRO SUR Y PATIPO JUNTO A PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL, EN JURISDICCIÓN DE LA LOCALIDAD"*, compromiso que se inició según acta el 25 de septiembre de 2015. Igualmente, el 21 de septiembre de 2015 se suscribe el Contrato de Interventoría No. 097 con El Consorcio Ambiental 2015.

Una vez revisados los contratos en mención, se evidencia diferencias entre el contratista y la interventoría, en el sentido de que esta última y de conformidad con la documentación existente, no aprueba el primer informe en tres oportunidades, por falta según ella de documentación, recurso humano requerido, etc. Motivo por el cual el 2 de diciembre se realiza reunión entre el contratista, la interventoría y la Alcaldesa, llegando a la conclusión de liquidar tanto el contrato principal como la interventoría de mutuo acuerdo.

No obstante lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría tomándose atribuciones no asignadas, pues no fue asignada mediante memorando a ejercer la supervisión del CPS No.088 de 2015, solicita a la Alcaldesa Local suspender el contrato en mención, hasta tanto no se realice un análisis jurídico de los documentos contractuales a fin de determinar si existen o no condiciones para cumplir con el objeto contractual. Así las cosas, el 11 de diciembre de 2015, se suscribe el acta de suspensión por un mes y 11 días, desde el 11 de diciembre hasta el 31 de enero de 2016.

Además de lo anterior, nuevamente la supervisara del contrato No. 097 de 2015 y tomándose atribuciones no asignadas, recomienda mediante memorando radicado en la Alcaldía el 19 de febrero de 2016, a la Alcaldesa Local, *"INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO PARA IMPOSICIÓN DE MULTA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y/O CAUCIDAD A LA ONG CORPORACIÓN COLOMBIA NATURALEZA Y DIVA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 088 - 2015 ..."*

Jurídicamente, los documentos en mención, no tendrían validez jurídica alguna, ya que quien solicito dicha actuación no es la interventoría ni la supervisión del CPS No. 088 de 2015.

En vista de las irregularidades evidencias y que a la fecha no se tiene claridad si se la Administración Local, llevará acabo la liquidación de mutuo acuerdo y/o de forma unilateral tanto del CPS No. 088 como del Contrato de Interventoría 097 de 2015, este ente de control recomienda que en la próxima auditoria se seleccionen estos dos compromisos contractuales, para ser revisados y evaluados.

Teniendo en cuenta la situación presentada, lo relacionado con la vinculación de las 20.000 personas y la recuperación de las quebradas SAN CRISTÓBLAL, EL CERRO SUR Y PATIO no se cumplió.

- Programa: Basura Cero - Proyecto 858: A través de este proyecto el FDL de Usaquén, programo realizar 2 iniciativas sociales de manejo y/o aprovechamiento integral de residuos, para tal fin suscribió el contrato No. 111 el 22 de diciembre de 2015 por \$24.327.000. No obstante y teniendo en cuenta la fecha de inicio, este proyecto no tuvo ejecución física ni presupuestal en giros.

Programa: Bogotá Humana Ambientalmente Saludable - Proyecto 872: A través de este proyecto denominado "Usaquén Verde", el FDL de Usaquén pretendía de acuerdo a lo programado, intervenir 12 focos con acciones de control de plagas. Para tal fin suscribió el contrato No. 111 con el objeto de intervenir 13 focos, el cual se suscribió el 18 de septiembre de 2015 y se inició el 7 de octubre de 2015. No obstante, a diciembre 31 de 2015, solo se había intervenido dos focos ubicados en calle 119 No. 6 - 56 y calle 192B con carrera 4B. No obstante no hay ejecución en giros. Con estas acciones, se pudieron haber beneficiado aproximadamente 250 personas.

Revisión de la Cuenta Anual.

- En el documento CBN 1020 - Certificado de reporte al sistema de seguimiento a proyectos de inversión. Como ya se informó más adelante, el FDL de Usaquéen no cumple con la Circular 003 de abril 22 de 2013.
- En el documento CBN 1045 - Informe Gerencia Vigencia 2015. Una vez revisado se evidencia que inicialmente se dice que se hace una descripción de los avances del Plan de Desarrollo de la vigencia 2015, lo cual no es cierto en su totalidad, ya que en algunas se informa sobre la ejecución de proyectos durante los años 2013, 2014 y 2015 y en otras solo se hace referencia a la vigencia 2015. Lo correcto y como su nombre lo indica, dicha información corresponde a la cuenta anual que comprende el periodo del 1 al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.
- Documento CBN 0021 - Balance Social. Se evidencio no cumplimiento en un 90% con la metodología establecida en la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014. Además y como ya se dijo, dicha información debe corresponder a la vigencia fiscal 2015 y no a vigencias anteriores.
- En el documento 1113- 2 - Información Gestión Proyectos PAL Vigencia 2015: De acuerdo con las metas a ejecutar en la vigencia 2015 de los proyectos 871, 858 y 872, los cuales en general su ejecución física y presupuestal en giros ineficiente e ineficaz. Por lo tanto el citado documento no informa con certeza y veracidad que a 31 de diciembre de 2015 la gestión ambiental casi fue nula.

Los formatos y documentos relacionados con la ejecución del Plan de Desarrollo, Balance Social y uno de factor Gestión Ambiental de la vigencia 2015, presentan inconsistencia. No obstante, es preciso aclarar que aunque el representante legal, en este caso la Alcaldesa está certificando a través de la firma digital que la información presentada es correcta, veraz y completa, esto no es cierto, ya que una vez revisada se evidencio que no viene completa, no es precisa, no es correcta, no se refiere en totalidad a la vigencia fiscal 2015, es decir no es confiable para el ente de control. Por lo tanto se está incumpliendo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014. Así las cosas, se adelantaría un proceso sancionatorio, por lo expuesto.

2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Factor Estados contables.

Representatividad de las diferentes cuentas

**CUADRO 24
ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL**

CUENTA	NOBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2014	SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1	ACTIVOS	48.129.133.000	37.493.787.000	-10.635.346.000	100,00%
14	DEUDORES	34.359.190.000	22.895.068.000	-11.464.122.000	61,06%
15	INVENTARIOS	17.808.000	17.808.000	0	0,05%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.745.128.000	2.270.759.000	525.631.000	6,06%
17	BIENES BENEF.Y USO PÚBLICO	10.417.508.000	10.752.389.000	334.881.000	28,68%
19	OTROS ACTIVOS	1.589.499.000	1.557.763.000	-31.736.000	4,15%
2	PASIVOS	2.554.920.000	6.220.740.000	3.665.820.000	16,59%
24	CUENTAS POR PAGAR	2.554.920.000	6.220.740.000	3.665.820.000	16,59%
3	PATRIMONIO	45.574.212.000	31.273.047.000	-14.301.165.000	83,41%
31	HACIENDA PÚBLICA	45.574.212.000	31.273.047.000	-14.301.165.000	83,41%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	48.129.132.000	37.493.787.000	-10.635.345.000	100,00%

FUENTE: Libro Mayor y Balances.

En el cuadro de análisis vertical y horizontal, se determinan las principales diferencias o variaciones tanto relativas como absolutas; es decir el análisis horizontal refleja las variaciones de los grupos del Balance General de la vigencia auditada frente a la vigencia anterior, mientras que el análisis vertical nos indica la participación de los grupos en la clase de cuenta, en donde las clases 1, 2 y 3 comprenden las cuentas que conforman el Balance General, razón por la cual se determinó que la cuenta más representativa del activo es la cuenta 14 deudores, integrada por Ingresos no Tributarios, avances y anticipos entregados y recursos entregados en administración, cuentas que serán objeto de análisis en aplicación al proceso auditor PAD 2016, así mismo los rubros que presentan mayor variación de una vigencia a otra son: en el activo los deudores, Propiedades Planta/Equipo y

Bienes de Beneficio y Uso Público, en el pasivo las cuentas por pagar son las más representativas e igualmente las que presentaron mayor variación.

DEUDORES - 14

Se relacionan las cuentas que representan el valor de los derechos de cobro del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, originados en las actividades propias de sus funciones de cometido estatal. Está integrada por los conceptos como ingresos no tributarios, avances y anticipos entregados y recursos entregados en administración.

A 31 de diciembre de 2015, el saldo consolidado de lo corriente y no corriente del grupo deudores arroja la suma de \$22,895,068,000, que frente a la cifra reportada a 31 de diciembre de 2014 de \$34,359,190,000, refleja una disminución de \$11.464.122.000, en el cuadro siguiente se detalla la composición del grupo.

**CUADRO 25
COMPOSICION GRUPO DEUDORES**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.210.510.000
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	98,226,000
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	21,586,332,000
14	DEUDORES	22.895.068.000

Fuente: Libro mayor y balances FDLU.

CUENTA 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS-MULTAS.

En desarrollo de los principios de registro, medición y revelación, en cumplimiento de la normas técnicas relacionadas con las etapas de reconocimiento y revelación del Régimen de la contabilidad pública, el saldo de cuentas auxiliares que componen la cuenta “1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS” por valor de \$1.210.510.000, en la imposición de multas impuestas por la alcaldía local y cuyo saldo es de naturaleza “Débito”, se observan deudores con saldo negativo por valor de -\$9.214.415; no hay claridad si están en cobro persuasivo y/o en ejecuciones fiscales, Lo anterior amerita un análisis y depuración, para establecer el valor real, con el fin de presentar cifras razonables, por lo tanto esta cuenta con saldos contrario a su naturaleza presenta incertidumbre, en el cuadro siguiente se detallan los saldos.

CUADRO 26
INGRESOS NO TRIBUTARIOS-MULTAS
SALDOS CONTRARIOS A LA NATURALEZA DE LA CUENTA

NIT	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Saldo 31-12-2015
19.360066	Jorge Ernesto Pizarro Chaparro	-3.875.742
35.510.275	María Fernanda Herrera Ferreira	-1.292.250
24.134.108	Carmen Liliana Sánchez Silva	-396.900
79.795.313	Luis Alejandro Cañón Rodríguez	-358.000
74.408.868	Armando Rodríguez	-200.000
39.782.077	Luz Elba Martínez Beltrán	-3.089.975
2.933.046	Ricardo Torres Candro	-1.548
	TOTAL	-9.214.415

Fuente: Libro auxiliar FDLU.

2.3.1.1. Hallazgo administrativo.

Por la subestimación de saldos contrarios a su naturaleza, presentada en el rubro 1401 “Ingresos no tributarios-Multas” por valor de -\$9.214.415, se transgreden los literales a) y c)., del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, el numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, aceptan lo observado, por esta razón se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

DEPURACION DE CARTERA-MULTAS

Respecto del tema de depuración de Cartera se han expedido 2 resoluciones mediante las cuales se ordena la depuración de 13 expedientes, que se archivaron por perdida de competencia, con la Resolución No 314 del 2 de junio de 2015 mediante la cual se depura 1 expedientes por valor de \$16.165.880 y con la Resolución No 096 del 18 de marzo de 2015 mediante la cual se depuran 12 expedientes, por valor de \$211.245.020.

1420. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.

La subcuenta 142012 ANTICIPOS PARA ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS, representa los valores entregados por FDLU, en forma anticipada, a contratistas y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proveedores para la obtención de bienes y servicios, que está pendiente de legalización, tal es el caso del contrato No.079 del 31 de diciembre de 2008, suscrito con Luis Felipe Charry del Basto por \$4.600.744.

La subcuenta 142013 ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSION, representa los valores entregados por FDLU, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, que están pendientes de legalización, en el cuadro siguiente se detalla su composición:

**CUADRO 27
COMPOSICION ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSION**

NOMBRE	NIT	CONTRATO	SALDO A 31-12-2015
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	89.999.907	59-2014	5.095.741
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO RED VIAL	900.645.951	71-2013	8.838.678
SALDO ANTICIPOS DE INVERSION SIN LEGALIZAR			

Fuente: Libro auxiliar FDLU

2.3.1.2. Hallazgo administrativo.

En la evaluación de la Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados se observaron entre otros los contratos No.79 de 2008 por valor de \$4.600.744, el No.59 de 2014 por \$5.095.741, el No.71 de 2013 por \$8.838.678, para un total de \$18.535.163, que están en mora de legalización o depuración, se transgreden los literales a) y c)., del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, el numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública.

La anterior situación es un elemento constitutivo de hallazgo administrativo, la cual genera sobreestimación y por ende inciden directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, no desvirtúan la observación, por cuanto argumentan que se encuentran en proceso de análisis y verificación, es decir la aceptan, por esta razón se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION.

Dentro del saldo de esta cuenta encontramos los recursos entregados a la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento vial por valor de \$6.301.144.803, con ocasión al contrato No.1292 que viene del saldo a 31-12-2014 de \$6.081.549.901, menos la legalización de la obra CONV 700/2009 el 31-12-2015 por \$20.554.657, más los rendimientos financieros de \$240.149.559, no hay obras ejecutadas para este proyecto con el fin de legalizarlas, lo cual presenta incertidumbre.

2.3.1.3. Hallazgo administrativo.

Por esta razón la cuenta recursos entregados en administración se encuentra con incertidumbre en \$6.301.144.803, que transgreden los literales a) y c)., del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, el numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública.

La anterior situación es un elemento constitutivo de Hallazgo administrativo la cual genera incertidumbre y por ende inciden directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, no hay ninguna contestación, es decir que fue aceptada, por esta razón se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

16. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO.

En este grupo encontramos las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública, el saldo reportado a diciembre 31 de 2015 es de \$2.270.759.000 que corresponde al 6.06% del total del activo, comparado con el saldo reportado a diciembre 31 de 2014 de \$1.745.128.000 indica una disminución de \$525.631.000 equivalente al 30.12%, sin presentar observaciones, en el siguiente cuadro se detalla cómo está compuesto el grupo.

**CUADRO 28
COMPOSICION DEL GRUPO PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO**

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31 12-2015
1605	Terrenos	685,985,000
1635	Bienes Muebles en Bodega	15,284,000
1637	Propiedades, Planta y Equipo no Explotados	245,263,000
1640	Edificaciones	1,281,468,000
1655	Maquinaria y Equipo	223,726,000
1660	Equipo Médico y Científico	8,599,000
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	427,820,000
1670	Equipos de Comunicación y Computación	508,696,000
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	290,053,000
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	2,169,000
1685	Depreciación Acumulada (CR)	-1,518,304,000
	TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2,270,759,000

FUENTE: Balance General. FDL.

ALMACEN E INVENTARIOS.

Los saldos reportados de la cuenta Propiedades Planta y Equipo, en los estados financieros son los conciliados con el área de almacén e inventarios, sin encontrar ninguna diferencia.

La entidad realizó el inventario físico con corte a 31-12-2015, con el fin de confrontar las existencias físicas con los saldos reportados y así reflejar cifras ajustadas a la realidad, dando cumplimiento a la obligación plasmada en la Resolución 001 de 2001 *“Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”* de la Secretaria de Hacienda, que en su numeral 4.10., define la Toma física inventarios

1905. Bienes y Servicios Pagados por Anticipado.

La cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, refleja a 31 de diciembre de 2015 un saldo de \$372.026.498, que comparado con el saldo de la vigencia anterior 2014 es el mismo, además el saldo del proveedor Veritel S.A. es igual al reportado en la vigencia 2013, valores que corresponde a bienes y servicios que se pagaron por anticipado, pero que a la fecha no han sido legalizados o no se han recibido, así las cosas encontramos que el saldo de esta cuenta, no ha tenido

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ninguna depuración y análisis con el fin de legalizar esta cifra que no es razonable y se encuentra sobrestimada en este valor, con el siguiente detalle:

**CUADRO 29
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

NOMBRE	NIT	SALDO A 31-12-2015
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400	45.546.498
VERITEL S.A.	830.050.633	326.480.000
SALDO BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		372.026.498

Fuente: Libro auxiliar FDLU

Cuenta 191590 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena.

La cuenta 191590 Obras y Mejoras en Propiedad Ajena, refleja a 31 de diciembre de 2015 un saldo de \$880.514.067 y que fue registrado antes del 2008, valor que corresponde a unas obras realizadas en el lote de propiedad de la Defensoría del Espacio Público, destinado para que funcione el Politécnico (La Ulde). Cuenta que no ha tenido una depuración y análisis con el fin de legalizar esta cifra. Por lo anterior no es razonable y se encuentra sobrestimada en este valor.

2.3.1.4. Hallazgo administrativo.

Por las inconsistencias de las cuentas 1905 “Bienes y Servicios Pagados por Anticipado” por \$372.026.498 y la cuenta 191590 “Obras y Mejoras en Propiedad Ajena” por \$880.514.067, para un valor total de \$1.252.540.565. La anterior situación es un elemento constitutivo de Hallazgo administrativo la cual genera sobreestimación y por ende inciden directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

Lo anterior transgrede los literales a), c) y e), del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, con el numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, aceptan lo observado, argumentan que se encuentran en proceso de análisis y verificación, por esta razón se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

CUENTAS POR PAGAR.

Verificada la Cuenta 24 CUENTAS POR PAGAR, en el libro auxiliar contable, se evidencio que existen saldos contrarios a su naturaleza, cuenta que amerita un análisis y depuración, para establecer el valor real, con el fin de presentar cifras razonables, por lo tanto esta cuenta presenta incertidumbre por este valor de \$2.333.260, en el cuadro siguiente se detalla su composición:

**CUADRO 30
CUENTAS POR PAGAR CON SALDO CONTRARIO**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2-4-01-01	LILIANA IRENE VARGAS MARTINEZ	33.050
2-4-01-01	FRUPY LTDA	4.997
2-4-01-01	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	178.690
2-4-01-01	ERIKA ALEXANDRA QUINTANA MOGOLLON	925.364
2-4-01-01	ANA DEL ROSARIO CORREDOR MONTERROSA	66.108
2-4-01-01	NELSON RODRIGO GONZALEZ GUAYANA	109.784
2-4-01-01	MARIA PATRICIA JEREZ CUELLAR	58304
2-4-36-05	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN	45.884
2-4-36-08	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN	144.303
2-4-36-08	AMERICAN OUTSOURCING S.A	462.974
2-4-36-27	YULY KATHERINE ALFONSO MORALES	122.955
2-4-36-27	AMERICAN OUTSOURCING S.A	178.893
2-4-36-27	JULIO BORDA GONZALEZ	1.954
	CUENTAS POR PAGAR CON SALDO CONTRARIO	2.333.260

Fuente: Libro auxiliar-FDLU.

2.3.1.5. Hallazgo administrativo.

En desarrollo de los principios de registro, medición y revelación, en cumplimiento de la normas técnicas relacionadas con las etapas de reconocimiento y revelación del Régimen de la Contabilidad Pública, el saldo de cuentas auxiliares que componen la cuenta “2401 CUENTAS POR PAGAR” y cuyo saldo es de naturaleza “Crédito”, se observan deudores con saldo contrario a su naturaleza por valor de \$2.333.260; cuenta que se encuentra subestimada.

Lo anterior transgrede los literales a), c) y e), del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, el numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, aceptan lo observado, argumentan que al momento de analizar la cuenta se realiza la respectiva clasificación, por esta razón se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

CUENTA 2436 RETENCION EN LA FUENTE.

La cuenta 2436 RETENCION EN LA FUENTE, refleja a 31 de diciembre de 2015 un saldo de \$ 393.071.955, que comparado con el saldo \$ 20.985.968 de la vigencia anterior 2014, presenta una variación de \$ 372.085.987, reflejada en la retención realizada en la vigencia a los contratos de obra por \$297.997.059; la cuenta 2436 presenta cifras de terceros con los mismos valores del año 2014 y de 2015, por tal razón ha faltado depuración y análisis con el fin de presentar saldos razonables, por lo anterior se encuentra sobrestimada en **\$10.062.251**, con el siguiente detalle:

**CUADRO 31
RETENCIONES EN LA FUENTE
SALDOS IGUALES EN LAS VIGENCIAS 2014 Y 2015**

NIT	BENEFICIARIO	Saldo 31-12-2014 y 31-12-2015
19.201.276	Luis Felipe Charry Del Basto	413.644
800.209.890	Comercializadora Vinarta Ltda.	446.649
830.016.046	Avantel S.A.	23.750
900.280.924	Corporación Casa De La Cultura Usaquén	88.613
900.137.174	Agroinversiones Lusiana SAS.	367.672
830.044.030	Fundación Foro Cívico Escuela Democrática	407.543
860.514.336	Importadora Delta S.A.	537.343
830.105.145	Milenio Impresores E.	577.522
800.209.890	Comercializadora Vinarta Ltda.	501.831
900.137.174	Agroinversiones Lusiana SAS.	352.968
830.095.192	Aireco Ltda.	2.520
830.044.030	Fundación Foro Cívico Escuela Democrática	368.441
830.105.145	Milenio Impresores E.	653.377
900.109.948	Fundación Deportiva Arnoldo Iguaran	327.612
830.087.030	Soluciones de oficina y suministros SAS	129.002
74.375.345	Rubén Darío Díaz Arango	12.198
900.175.374	Asociación Hogares Si A La Vida	410.589
79.626.185	Alfredo Coral Triviño	12.618
830.016.046	Avantel S.A.	29.493
53.122.007	Diana Marcela Sánchez Camacho	8.945

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NIT	BENEFICIARIO	Saldo 31-12-2014 y 31-12-2015
900.389.051	Ferretería Makroinsumos SAS	142.758
900.137.174	Agroinversiones Lusiana SAS.	162.364
860.030.360	Ferretería Forero S.A.	3.588.466
860.514.336	Importadora Delta S.A	237.290
830.105.145	Milenio Impresores E.	250.539
35.457.256	Olga Lucia Serrano Falla	1.259
830.018.476	Industrial de Extintores Ltda.	7.245
	TOTAL	10.062.251

Fuente: Libro auxiliar FDLU.

2.3.1.6. Hallazgo administrativo.

Por la inconsistencia de la cuenta 2436 “Retención en la Fuente”, por un valor de \$10.062.251, no permite establecer que este saldo sea cierto, es decir presenta incertidumbre y por ende inciden directamente en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

Lo anterior transgrede los literales a), c) y e), del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, con el numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública.

- Valoración a la respuesta de la Administración:

Revisada y analizada la respuesta del FDL, aceptan lo observado, argumentan que al momento de analizar la cuenta se realiza la respectiva clasificación, por esta razón se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

OPERACIONES RECIPROCAS.

El Fondo de desarrollo local de Usaquén, durante la vigencia de 2015 efectuó conciliación de saldos de operaciones recíprocas con el siguiente resultado:

**CUADRO 32
OPERACIONES RECIPROCAS**

CODIGO CONTAB	NOMBRE SUBCUENTA	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	VALOR
1420	Avances y Anticipos entregados	240111001	Caja de Vivienda Popular	5.096.000
1424	Recursos Entregados en Administración	223211001	Instituto para la Economía Social IPES	61.721.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CONTAB	NOMBRE SUBCUENTA	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	VALOR
1424	Recursos Entregados en Administración	223411001	Orquesta Filarmónica de Bogotá	101.250.000
1424	Recursos Entregados en Administración.		Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial	6.301.145.000
1424	Recursos Entregados en Administración	210111001111	Secretaria Distrital de Hacienda	15.122.216.000
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	234011001	Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá.	1.718.000
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	210111001111	Secretaria Distrital de Hacienda	1.059.000
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	234111001	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.	186.000
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	227111001	Hospital Usaquén I Nivel	175.513.000
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	210111001001	Fondo de Desarrollo Local de Usaquén	14.016.000
2440	Impuestos Contribuciones y Tasas	210111001126	Secretaria de Ambiente	795.000
4428	Otras Transferencias	210111001111	Secretaria Distrital de Hacienda	23.388.935.000
5111	Generales	234011001	Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá.	9.392.000
5111	Generales	234111001	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.	28.503.000
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	210111001126	Secretaria de Ambiente	561.000
5502	Salud	227111001	Hospital Usaquén I Nivel	818.871.000
TOTAL				46.030.977.000

Fuente: FDLUSA.

Las cifras y valores que se informan son el resultado de la identificación de las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre entidades contables públicas.

PROYECTO 704 “FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DEPURACIÓN DE LA CARTERA DISTRITAL”

En atención a las directrices de los lineamientos del Plan Anual de Estudios 2016 y para el cumplimiento del objetivo de este proyecto el Fondo de desarrollo Local de Usaquén ha realizado las siguientes actividades:

Se revisó y se suscribió el documento “Plan de Gestión de Cartera”,

Respecto del avance en las obligaciones establecidas en el Plan de Gestión de Cartera, la Alcaldía ya ha consolidado una base de datos de expedientes enviados a la Oficina de Ejecuciones Fiscales, expedientes en etapa de cobro persuasivo y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

expedientes terminados por otras causas y una base de datos de expedientes que constituyen cartera y que se encuentra en proceso de revisión.

En cumplimiento de las obligaciones de depuración contraídas por la entidad, dentro del Plan de Gestión de Cartera se estableció la obligación de depurar mediante la declaración de Pérdida de Fuerza Ejecutoria la suma de Cien Millones de pesos a 31 de octubre de 2015 y cien millones de pesos a 31 de Diciembre de 2015.

Mediante resolución No 465 de 19 de agosto de 2015 “por medio de la cual se crea el comité de sostenibilidad contable de la Alcaldía Local de Usaquén”, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la resolución No 257 de 2013 que contempla la creación de dicho comité y a las recomendaciones de los funcionarios del Proyecto 704.

Mediante acta de reunión celebrada en el mes de marzo de 2015, se procedió a la socialización del Plan de Gestión de Cartera a los encargados de las diferentes áreas de la Alcaldía.

El día 15 de enero de 2015, remitieron a la Secretaria Distrital de Hacienda, un informe que permite conocer el comportamiento de las cuentas de la vigencia del 2012, 2013 y 2014, dicho periodo a nivel de: recaudo de deudores, ajuste contables o saneamiento ordinario y monto de ajustes contables o saneamiento extraordinario.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

En el FDL de USAQUÉN, la evaluación, verificación y seguimiento del Control Interno contable es adelantado por la Secretaria de Gobierno, en lo dispuesto en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, *“por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

A partir de los parámetros establecidos en el artículo primero de la precitada Resolución que tiene como fin y propósito *“... implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.”*

La Contraloría de Bogotá en desarrollo del PAD 2016, Auditoría Regular para la vigencia fiscal 2015, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 87

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 1993, tiene la *“responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.*

Para la evaluación, se validó el informe de Control Interno Contable que emitió la oficina de control interno de la Secretaria Distrital de Gobierno.

En cuanto a la evaluación cualitativa se estableció:

FORTALEZAS

- Se elaboran periódicamente conciliaciones con almacén y saldos de tesorería de acuerdo con el manual de política contable Nivel Local. La estructura de la dependencia que opera la información contable es adecuada a las necesidades del FDL Usaquén.
- La información contable y de almacén es gestionada en el aplicativo Si Capital.
- La información reportada a entes de control y otros entes externos se presenta con oportunidad.
- El área contable cuenta con la normatividad suficiente referente al proceso contable actualizada, adicionalmente se tienen manuales de procedimientos y funciones que orientan el que hacer y las responsabilidades de las áreas que intervienen en el proceso.

DEBILIDADES

- Los avances y anticipos entregados no se legalizan oportunamente, tal como lo establece la norma.
- No hay uniformidad en el ingreso de información a cada uno de los módulos implementados del aplicativo Si Capital en campos como el tercero, en los datos de las retenciones de impuestos, la fecha del contrato, así mismo se observa que en el campo del detalle, no se registra información suficiente sobre la transacción o el hecho financiero. Lo anterior impide que se tenga información clara y precisa en el aplicativo contable que permita mantener estrictos controles sobre la antigüedad de las diferentes partidas en el balance y su gestión para revisarlas y hacerles seguimiento de manera eficiente.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

- Los interventores y supervisores no están cumpliendo cabalmente sus funciones hasta la liquidación del contrato lo cual trae como consecuencia que se encuentran saldos pendientes por depurar contablemente, evidenciando la falta de gestión por parte de la administración local, para determinar el estado de los compromisos adquiridos directamente por el FDLU.

Concepto Control Interno Contable.

A partir de la evaluación realizada, se establece que en EL Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, cuenta con un sistema de Control Interno Contable con deficiencias, esto teniendo en cuenta las debilidades descritas anteriormente y el resultado obtenido al diligenciar el formulario 2, de la Contraloría General de la Republica que corresponde a la evaluación, donde obtuvo una calificación del 85%.

EVALUACION AL CONTROL FINANCIERO

El control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Es de anotar que la evaluación se llevo a cabo con los documentos en la fuente reportados por la administracion y en las diferentes solicitudes hechas.

Opinión a los Estados Contables.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La calificación asignada a este componente es del 20% del total de la gestión, que corresponde a la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El resultado de la evaluación arrojó una calificación de EFICAZ con el 75%, se encuentra en una opinión CON SALVEDADES, dado que el FDLU, cumple parcialmente con la normatividad expedida por el Contador General del Distrito y la Contaduría General de la República, por la falta de depuración y conciliaciones de algunas cuentas contables.

No obstante lo anterior, el FDLU, posee sus libros oficiales y auxiliares con actas de apertura donde consta los folios y ampliación de la numeración de los mismos, igualmente las cifras reflejadas en los Estados Contables están tomadas fielmente de los mismos, las notas fueron presentadas aceptablemente y la información contable fue reportada en el aplicativo SIVICOF con oportunidad y de acuerdo con lo requerido.

2. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Existen tres querrelas policivas impetradas por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, de las cuales en el siguiente cuadro se observa las actuaciones realizadas por el FDLU.

**CUADRO 33
QUERELLAS IMPETRADAS POR EL IDU**

No. Expediente	Dirección predio	Actuaciones por el FDLU
001-2000	Carrera 7 No. 169 – 90	<ul style="list-style-type: none"> • Se inicia la actuación administrativa para restituir el espacio público del predio de la carrera 7 N. 169-90 por solicitud del IDU. • Mediante auto de fecha 3 de enero de 2000 se avocó conocimiento de los hechos. • Con Resolución N. 001 de 2000 se ordenó la Restitución de espacio público. Contra esta Resolución se interponen los recursos de reposición y en subsidio apelación. • Mediante Resolución N. 221-2005 se niega el recurso de reposición y se envía al Consejo de Justicia para surtir el recurso de apelación. • Mediante Acto administrativo No.1345 del 30 de octubre de 2006 el Consejo de Justicia confirma la Resolución No. 046 de 2002. • Según Auto de fecha 30 de octubre de 2014 reconoce personería Jurídica al Doctor LUIS EVELIO FINO según poder otorgado por el DADEP; así mismo se ordena efectuar visita al profesional de apoyo del grupo jurídico para efectos de verificar si fue retirado el encerramiento en el predio objeto de las diligencias. <p>En caso de persistir la ocupación se procederá a fijar fecha de restitución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante orden de trabajo N. 815 de 2014, se solicita a la Ingeniera Dora Alix Hernández, con el fin de que se verifique la existencia del cerramiento. • Informe técnico suscrito por la profesional Hernández.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Expediente	Dirección predio	Actuaciones por el FDLU
002-2000	Carrera 7 No. 169 – 85/77	<ul style="list-style-type: none"> • Se inicia la actuación administrativa para restituir el espacio público del predio de la carrera 7 N. 169-90 por solicitud del IDU. • Mediante auto de fecha 3 de enero de 2000 se avocó conocimiento de los hechos. • Con Resolución N. 001 de 2000 se ordenó la Restitución de espacio público. Contra esta Resolución se interponen los recursos de reposición y en subsidio apelación. • Mediante Resolución N. 221-2005 se niega el recurso de reposición y se envía al Consejo de Justicia para surtir el recurso de apelación. • Mediante Acto administrativo No.1345 del 30 de octubre de 2006 el Consejo de Justicia confirma la Resolución No. 046 de 2002. • Según Auto de fecha 30 de octubre de 2014 reconoce personería Jurídica al Doctor LUIS EVELIO FINO según poder otorgado por el DADEP; así mismo se ordena efectuar visita al profesional de apoyo del grupo jurídico para efectos de verificar si fue retirado el encerramiento en el predio objeto de las diligencias. <p>En caso de persistir la ocupación se procederá a fijar fecha de restitución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante orden de trabajo N. 815 de 2014, se solicita a la Ingeniera Dora Alix Hernández, con el fin de que se verifique la existencia del cerramiento. • Informe técnico suscrito por la profesional Hernández.
050-2000	Calle 145 No. 27 - 73	<ul style="list-style-type: none"> • Querrellado: MARÍA CORONA DE JESÚS PIÑEROS DE BELTRÁN • Por solicitud del IDU, se indagó acerca de la ocupación del espacio público en la Ubicación inmueble: Calle 145 núm. 27-73. • Mediante Resolución N. 817 de 20 de septiembre de 2006, se ordena a la querellada, la restitución de un área de terreno de aproximadamente 28.80 m2, ubicado en la calle 145 con carrera 26, dentro del predio ubicado en la Calle 145 núm. 27-73, por considerar que dicho lote es bien de uso público de propiedad del Distrito. • La querellada interpone recurso de reposición. • Se profiere la Resolución núm. 1003 de 29 de diciembre de 2006, confirmando en su integridad la decisión recurrida y concedió el recurso de apelación, trámite para el que se remitieron las diligencias al Consejo de Justicia de Bogotá el 19 de junio de 2007. • En sede de apelación, el Consejo de Justicia de Bogotá a través de Resolución núm. 434 de 26 de febrero de 2010 revocó la decisión adoptada por la Alcaldía Local de Usaquén, por considerar que el lote en cuestión se trata de un bien fiscal y no un bien de uso público, por lo que no es competencia de estas autoridades ordenar la restitución. • El Consejo de Justicia de Bogotá devolvió el expediente a la Alcaldía Local de Usaquén, la cual, mediante Resolución núm. 759 de 10 de agosto de 2010 ordenó el archivo de las diligencias; la decisión de archivo fue notificada el 17 de enero de 2011 a la personería local y el 15 de abril del mismo año al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. • Se elaboró oficio de citación a notificación a la querellada, el día 22 de diciembre de 2014.

Fuente: Oficina Jurídica FDLU.

3. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	14	N/A	2.1.3.1 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.4.1 2.1.4.2 2.1.4.3 2.2.1.1 2.3.1.1 2.3.1.2 2.3.1.3 2.3.1.4 2.3.1.5 2.3.1.6
2. DISCIPLINARIOS	4	N/A	2.1.3.1 2.1.3.3 2.1.3.4 2.2.1.1
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	1	\$250.700.000	2.1.3.3

N/A= No aplica.